



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"**

BASES AUTORIZADAS



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:	15 DE MAYO DE 2026	NO APLICA
PERIODO DE VENTA DE BASES:	15, 18 Y 19 DE MAYO 2026	10:00 A 17:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:	21 DE MAYO DE 2026	13:00 HORAS
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	25 DE MAYO DE 2026	13:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	28 DE MAYO DE 2026	13:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO:	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	
LUGAR DE DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN:	EN INTERNET, EN WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX , EN LA SECCIÓN DE CONVOCATORIAS (PARA CONSULTA EXCLUSIVAMENTE) EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" PARA CONSULTA Y VENTA.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN EL LUGAR SEÑALADO EN NUMERAL 2.3 DE LAS PRESENTES BASES.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DE LAS PRESENTES BASES.
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	COMO MÍNIMO 50% DE GIN.
MONEDA:	MONEDA NACIONAL SI (X) NO()
ANTICIPO:	SI () NO (X) () %
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL NUMERAL 2.5 DE BASES
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	CONFORME AL NUMERAL 16 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ABREVIATURAS Y GLOSARIOS DE TÉRMINOS

- **ADQUISICIÓN:** LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LO RELACIONADO CON OBRAS PÚBLICAS.
- **ÁREA TÉCNICA:** UNIDAD REQUIRENTE, RESPONSABLE Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PROCEDIMIENTO.
- **ARRENDAMIENTO:** ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.
- **APGCDMX:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **BASES:** DOCUMENTO EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONFORME A LAS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.
- **BIENES Y/O SERVICIOS:** SE REFIERE A EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- **CCVS:** CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE
- **CFCDMX:** CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CIRCULAR UNO 2024:** CIRCULAR UNO "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SU MODIFICACIÓN DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024".
- **COMITÉ DE AUTORIZACIONES:** EL COMITÉ DE AUTORIZACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONSTITUCIÓN:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- **CONSTITUCIÓN LOCAL:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONTRATO ADMINISTRATIVO:** ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVE DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **CONVOCANTE:** LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DGAF.
- **CONVOCATORIA:** DOCUMENTO QUE PUBLICA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.
- **CPCDMX:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- **CURP:** CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- **DGAF:** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- **ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS:** MODALIDAD EN LA QUE LOS LICITANTES, AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS, TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU OFERTA ECONÓMICA, PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS QUE MEJOREN EL PRECIO OFERTADO EN FORMA INICIAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LAS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- **GARANTÍA DE CALIDAD:** ES LA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- **GARANTÍA DE FORMALIDAD:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.
- **GCDMX:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **GIN:** GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **GOCDMX:** GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **ISR:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **LAB DESTINO:** LIBRE A BORDO DESTINO
- **LADF:** LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **LATRPEDMX:** LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LICDMXEF2026:** LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- **LICITANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LADF.
- **LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN:** LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN A QUE SE SUJETAN LOS CONVOCANTES, Y LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **LISR:** LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **LOPEAPCDMX:** LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LPACDMX:** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- **LPC:** LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007.
- **LRACDMX:** LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.
- **PENAS CONVENCIONALES:** SANCIÓN ECONÓMICA QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- **PRECIO NO CONVENIENTE:** AQUEL QUE SUPERE EL PRECIO PROMEDIO UNITARIO, DETERMINADO POR EL SONDEO DE MERCADO.
- **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
- **RFC:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- **RIPEAPCDMX:** REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **RLADF:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **RLATRPCDMX:** REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SAF:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SAT:** SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- **SCGCDMX:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SEDEMA:** SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SRMAS:** SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **CCVS:** CENTRO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TÍTULO SEGUNDO "DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN", CAPÍTULO ÚNICO "DISPOSICIONES GENERALES", EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 21, APARTADO C EGRESOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 36, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ADELANTE LADF; ARTÍCULOS 36, 37 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA" EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", SITA EN EL INMUEBLE UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5345-8000, EXT. 1249, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO LPN-DGAF-015-2026 PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.

ASIMISMO, LAS PRESENTES BASES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA".

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ CERRADO.

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES NACIONAL.

EL MEDIO ES PRESENCIAL.

1.3. IDIOMA:

EL IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL.

LOS ANEXOS TÉCNICOS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y FOLLETOS DEL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OFERTAN, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. SERÁ MOTIVO DE **DESECHAR** SU PROPUESTA SI NO ACOMPAÑA LA TRADUCCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE PRESENTE EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL ESPAÑOL, POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DE "LA LADF".

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ **CERRADO**, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR **PARTIDA** POR LO QUE SE FIJARÁ EN EL CONTRATO RESPECTIVO LOS MONTOS ASIGNADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE PRECIO FIJO.

1.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EVALUADA MEDIANTE EL **CRITERIO BINARIO**, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA A FAVOR DEL O LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

1.7 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS, CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS, EN TÉRMINOS DE LA LADF Y CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE U OBJETO SOCIAL SEA ENTRE OTROS ACORDES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS.

1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV DE LA LADF; ASÍ COMO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), ASÍ COMO QUIENES ADEMÁS DARÁN SEGUIMIENTO AL CONTRATO ADJUDICADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LO CORRESPONDIENTE A SUS FUNCIONES SON:

COMO ÁREA CONVOCANTE:

1. LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
3. LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
4. C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
5. LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

COMO ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:

1. MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.
2. BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
3. BIÓL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.
4. M.V.Z.M EN C. E.M.C.V. F.S. ALBERTO OLASCOAGA ELIZARRARAZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DE CHAPULTEPEC.
5. M. EN C. M.V.Z. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DE LOS COYOTES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6. ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL.
7. BIOL. VANESSA BONILLA BALDERAS, SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD.

EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN* Y DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) Y INCISO B), SE INFORMA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁN: LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN LOS CONTRATOS QUE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DERIVEN Y EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES RELACIONADAS CON DICHS ACTOS QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DISCRIMINATORIOS HACIA LOS PARTICIPANTES POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS QUIEN REPRESENTA AL ÁREA CONVOCANTE, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN JUNTOS O SEPARADAMENTE AL, LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, AL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XXV, Y SERÁN LOS ENCARGADOS DE FIRMAR LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTÁMENES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA CONVOCANTE.

1.9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "LA CONVOCANTE" ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE, POR LO QUE EL LICITANTE NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL LOS SECRETOS HUMANOS, FIDUCIARIOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCRA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO ESTABLECIDOS POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XII Y XXII, 7 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 3, 5, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

POR TANTO "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

1.10 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA AFECTARAN LA PARTIDA PRESUPUESTAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3591	Servicio de Jardinería y Fumigación

MISMA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

1.11 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"LA CONVOCANTE" INVITARÁ A PARTICIPAR A LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 167 Y 174, FACCIÓNES I, VI Y IX, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.12 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"LA CONVOCANTE" INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO ÓRGANO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUE QUE LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS SE REALICEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN OFERTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"**LA CONVOCANTE**" EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO, PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25% LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA "LADF".
CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

a) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

EL LICITANTE AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR LAS NUEVAS CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS;

b) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

"**LA CONVOCANTE**" OTORGARÁ A LOS LICITANTES UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LA NUEVA CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "**LA CONVOCANTE**".

➤ EN ESTE CASO "**LA CONVOCANTE**" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE DETERMINE PARA LA CONTINUACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

➤ EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS, Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

c) FALLO, HASTA SU EMISIÓN, "**LA CONVOCANTE**" DEBERÁ PROPORCIONAR EL FORMATO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO

2.2 CALIDAD Y CADUCIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CALIDAD

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "**LA PROVEEDORA/ PROVEEDOR**" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "**LA PROVEEDORA/ PROVEEDOR**" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "**LA SECRETARÍA**" SE OBLIGARÁ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "**LAS PARTES**"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

CONVIENEN, QUE **"LA PROVEEDORA/ PROVEEDOR"** SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LO SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA SECRETARÍA"**.

CADUCIDAD DE LOS BIENES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA **"LA PROVEEDORA/ PROVEEDOR"** SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MATERIALES INSUMOS Y BIENES QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LA FECHA DE CADUCIDAD Y DE CONSUMO PREFERENTE Y QUE ESTAS CUBRAN LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE QUE INCORPORE EL FABRICANTE EN EL PRODUCTO NO PUEDE SER ALTERADA EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

2.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.

2.4 LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENTREGARÁN O REALIZARÁN DE ACUERDO A LOS ANEXOS TÉCNICOS.

2.5 GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 73 DE LA LADF, EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

1.6 DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, **"LA CONVOCANTE"** PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL LICITANTE ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHO DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN O DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.8 MUESTRAS

NO APLICA

2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA.

2.10 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.

2.11 INFORMACIÓN FISCAL.

2.11.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A QUE ESTÁ SUJETO Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON EL PAGO DE LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO UNO**.

LAS EMPRESAS QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE EN EL ESCRITO DE PROMOCIÓN MANIFIESTEN QUE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO UNO** NO LE SON APLICABLES, **DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ASÍ LO ACREDITE.**

2.11.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE PROMOCIÓN INDICADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDOS VIGENTE DE LAS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO, EMITIDA POR LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA EXPEDIDA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES Y, EN SU CASO, POR EL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO UNO**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

EN EL CASO DE QUE **NO LES APLIQUE** ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5.4.6 DE LA CIRCULAR UNO 2024, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO; MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE; E INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, INDICANDO EL MOTIVO POR EL QUE NO SON CAUSANTES DE ESTAS CONTRIBUCIONES.

EN CASO DE QUE EN LA(S) CONSTANCIA(S) DE ADEUDOS SE DETECTE ADEUDO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX.

LAS EMPRESAS QUE NO TENGAN SU DOMICILIO FISCAL NI BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESCRITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DONDE MANIFIESTA QUE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNO NO LE SON APLICABLES Y POR LO TANTO NO TIENE OBLIGACIONES FISCALES CON EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ANEXANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE APLICAN Y MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LE CORRESPONDE.

2.11.3 DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE POR RAZONES AMBIENTALES Y DE AHORRO DE CONSUMO DE PAPELERÍA, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, BASTARÁ CON PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.2 PERSONAS MORALES INCISO I) Y 6.3 PERSONAS FÍSICAS INCISO J)

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1 PRECIOS.

LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE COMO PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

3.2 CONDICIONES DE PAGO.

3.2.1 LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ACEPTADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

EL O LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE QUE RECIBEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

3.2.2 LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, (ANEXO DOS), DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEMUESTRE QUE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.2.3 EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA SECRETARÍA" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.2.4 LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "LA SECRETARÍA", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTES.

3.2.5 EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) INGRESAR A LA PÁGINA WEB: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

b) UNA VEZ ESTANDO EN LA PÁGINA WEB <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE LE SOLICITAN, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN SU ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO.

c) EN EL RECUADRO DE NOMBRE, SUPERVISOR Y CARGO DE LA DEPENDENCIA INGRESA LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA **CLAUDIA CRISTAL CASTILLO ROMERO**

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA: **SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

d) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE EL PROVEEDOR TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 3ER PISO. COL. CENTRO C.P. 06068, Y PRESENTAR COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA Y COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

EN CASO DE NO REALIZAR ESTE TRÁMITE, NO SE PODRÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

3.3 ANTICIPO

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO RESECTIVO.

3.4 IMPUESTOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR EL "PROVEEDOR" / "PROVEEDORA".

"LA SECRETARÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" / "PROVEEDORA", EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍAS DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 FRACCIÓN I DE LA LADF, LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SU PROPUESTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MONEDA NACIONAL, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL I.V.A.; EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- a) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, NOMINATIVO Y NO NEGOCIABLE, LIBRADO POR EL LICITANTE CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA.
- b) **PÓLIZA DE FIANZA**, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TRES DE LAS PRESENTES BASES.

4.2 VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE COMO MÍNIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SALVO LA DE AQUELLAS A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"**LA CONVOCANTE**" CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA Y PODRÁ SER DEVUELTA AL LICITANTE A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, A SOLICITUD EXPRESA, POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRE FACULTADO POR EL LICITANTE, DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LA DEL LICITANTE GANADOR, LA QUE SE PODRÁ DEVOLVER AL MOMENTO EN QUE SE ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA DE CARÁCTER (DIVISIBLE/INDIVISIBLE) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., LA CUAL DEBERÁ DE MANTENER EN VIGOR HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (ANEXO CUATRO)

LA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE "LA SECRETARÍA" SITA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

"EL LICITANTE" ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PEDIDO; EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

EN CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL LICITANTE" ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZARLOS, MEDIANTE UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PEDIDO POR PARTE DE "EL LICITANTE" ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" EL (LA) ADMINISTRADOR(A) DEL PEDIDO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE "EL LICITANTE" ADJUDICADO DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

4.4 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS; DEBIENDO PERMANECER VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

4.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.amig.org.mx/afianzadoras>, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN DIRIGIRSE, A NOMBRE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INDICANDO NOMBRE, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA, EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL DE COMPRA DE LAS BASES Y COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO.
- c) LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA", QUE SE INDICAN EL NUMERAL SIGUIENTE DE ESTAS BASES.
- d) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHAS RUBRICA DEBERÁ SER REALIZADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO; EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN SER RUBRICADAS POR EL PROPIO LICITANTE. ASIMISMO, EN CADA UNO DE LOS FORMATOS, MANIFIESTOS SOLICITADOS, DEBERÁ ASENTARSE EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO, DEBIENDO REALIZARSE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A SU NATURALEZA JURÍDICA DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- e) EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ EXHIBIR EN EL EXTERIOR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, SEGÚN CORRESPONDA A SU NATURALEZA JURÍDICA (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL), ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE SU CONTENIDO, LOS DATOS DE LA "CONVOCANTE" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.
- f) LA PROPUESTA TÉCNICA **NO DEBERÁ** SEÑALAR O ESTABLECER PRECIOS.
- g) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBERÁN SER COTIZADOS EN PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- h) SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL LICITANTE PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y/O FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS.
- i) EN EL CASO DE LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES, ESTOS DEBERÁN AGREGAR LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN; DOCUMENTO QUE SE CONSIDERARÁ COMO UN FACTOR QUE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEBERÁN CONSIDERARSE COMO GUÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN; EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBIENDO REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A SU NATURALEZA JURÍDICA, YA SEA COMO PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.

NOTA:

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EN CASO DE QUE ALGUNA HOJA CONTENGA INFORMACIÓN POR AMBOS LADOS DEBERÁN NUMERARSE POR ANVERSO Y REVERSO.

ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN NUMERARSE DE MANERA INDEPENDIENTE, CON EL FIN DE FACILITAR SU REVISIÓN, AGILIZAR EL DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN –ES DECIR, NO FOLIAR LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO– SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LADF, LAS PROPUESTAS SE ENTREGARÁN EN **UN SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN COPIA SIMPLE, Y ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS EN FORMA IMPRESA EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN AMBAS PROPUESTAS.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN**, LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O CERTIFICADOS, SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DE LA PRIMERA ETAPA, YA QUE SÓLO SE REQUIEREN PARA SU COTEJO.

6.2 PERSONAS MORALES.

- A. RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.
- B. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA, **COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL**, LA CAPACIDAD DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- C. EN SU CASO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN NOTARIAL EFECTUADA AL ACTA CONSTITUTIVA, QUE IMPLIQUEN CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, OBJETO SOCIAL, CAPITAL O VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA.
- D. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL.
- E. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- F. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLECE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVIÓ DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- G. CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- H. LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO TANTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) COMO EN MATERIA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT); TAMBIÉN DEBERÁN INTEGRAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA ENTREGA, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- I. DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

6.3 PERSONAS FÍSICAS.

- A. RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.
- B. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN. ANEXANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- C. CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ACTUALIZADA.
- D. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- E. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLECE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVIÓ DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).
- F. EN SU CASO, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- G. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE). ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO
- H. CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- I. LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO TANTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) COMO EN MATERIA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT); TAMBIÉN DEBERÁN INTEGRAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA ENTREGA, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- J. DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

6.4 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

- A. FORMATO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, EL CUAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE REQUISITADO (**FORMATO 1**).
- B. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, **QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DEL PROCEDIMIENTO. (**FORMATO 2**).
- C. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE SOBRE **ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**, EN EL QUE SE INDIQUE QUE HA LEÍDO Y CONOCE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

BASES QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTA CONFORME SE PRECISA EN LAS PRESENTES BASES. (FORMATO 3).

- D. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DE **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**, EN LA QUE SEÑALE QUE HA LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) ACTA(S) DE LAS JUNTA(S) DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTA PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO INTEGRAL Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN. (FORMATO 4).
- E. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DE **NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SUS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EL QUE SUSCRIBE LA MANIFESTACIÓN, NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMIENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (FORMATO 5).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

- F. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE **NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO** POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (FORMATO 6).
- G. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE** PARA ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ASIMISMO, MANIFIESTE QUE HA LEÍDO LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN (FORMATO 7).
- H. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DE **MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO,



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES: LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS; ASI COMO EL MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, LA BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA BIÓL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, EL M.V.Z.M EN C. E.M.C.V. F.S. ALBERTO OLASCOAGA ELIZARRARAZ, DIRECTOR DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC, LA M.V.Z. GABRIELA URIBE ACOSTA, DIRECTORA DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL M. EN C. M.V.Z. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL ZOOLOGICO LOS COYOTES Y LA ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN". (FORMATO 8).

- I. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, SEÑALANDO LA **INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**; RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL. (FORMATO 9).

SE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL (EL DOMICILIO DEBE COINCIDIR CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- J. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL SEÑALE EL **DOMICILIO Y TELÉFONO FIJO O CELULAR A 10 DÍGITOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, UNO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (FORMATO 10). ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL LICITANTE SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- K. CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, DE RELACIÓN LABORAL, EN LA QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. (FORMATO 11).**
- L. ESCRITO DE PROMOCIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.1 DE ESTAS BASES (ANEXO UNO).**
- M. CONSTANCIA DE ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES VIGENTE, EMITIDA POR LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA Y POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES Y, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.2 DE LAS PRESENTES BASES.**
- N. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO. (FORMATO 12)**
- O. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA Y REALIZARÁ, CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LADF Y 53 "DEL REGLAMENTO" (FORMATO 13)**

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS MANIFIESTOS (FORMATOS) REQUERIDOS EN ESTE NUMERAL, REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN.

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6.5 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES.

CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN LAS PROPUESTAS DEBERÁ ESTAR RUBRICADA Y FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA FIRMA DEBERÁ CORRESPONDER A SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR ESTAS O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

6.6 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONSIDERAR: (FORMATO 14)

LA PROPUESTA TÉCNICA **NO DEBERÁ OBSERVAR PRECIOS** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO TÉCNICO**, DE ESTAS BASES, DEBIENDO CONTENER ADEMÁS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A. INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ANEXO TÉCNICO, NÚMERO DE PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, EN CASO DE BIENES DEBERÁ INDICARSE LA MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
- C. CURRÍCULUM VITAE DEL PARTICIPANTE DONDE SE DOCUMENTE Y ACREDITE CON CONTRATOS FIRMADOS Y CONCLUIDOS, ASÍ COMO ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FACTURAS PAGADAS Y/O FIANZAS LIBERADAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LO MENOS DURANTE 1 (UN) AÑO LOS SERVICIOS Y/O BIENES REQUERIDOS, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO Y TELÉFONO DE LOS MISMOS; LOS CUALES DEBERAN SER PRESENTADOS PREFERENTE EN HOJA MEMBRETADA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- D. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO **(FORMATO 15)**.
- E. ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA EL SITIO DE ENTREGA. **(FORMATO 16)**
- F. ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. **(FORMATO 17)**
- G. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, SON DE PRIMERA CALIDAD Y LOS SUMINISTROS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. **(FORMATO 18)**.
- H. ESCRITO DEL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL ENTREGAR LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR), EXIMIENDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD **(FORMATO 19)**.

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD O VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, PARA ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS SEAN ACORDES A LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO QUE LOS LICITANTES NO ESTÉN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

6.7 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE CONSIDERAR: (FORMATO 20).

- A. INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- B. NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MISMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- C. SE DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL.
- D. SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- E. IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- F. IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
- G. LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR UN PERIODO DE 90 DÍAS Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- H. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (ORIGINAL Y COPIA) (ANEXO TRES)
- I. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE **CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES**, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO. (FORMATO 21)
- J. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. (FORMATO 22)
- K. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. (FORMATO 23)

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6.8 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS POR CONSORCIOS.

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, LAS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS CONFORMADAS EN CONSORCIO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD.

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CONSORCIO ENTREGARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS, EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR EL CONSORCIO SERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SOLAMENTE, UN EJEMPLAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) DEBERÁN CELEBRAR ANTE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - 1. NOMBRE, DOMICILIO, RFC, Y CURP DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS FORMALIZADOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 - 2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - 3. LA DESIGNACIÓN DE UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES, COMUNES, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO(S) QUE FIRMAR (N) LA PROPUESTA.
 - 4. LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
 - 5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME, Y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6. EN CASO DE QUE EL CONSORCIO EN ADICIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MANEJE O DECIDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA UNA MARCA COMERCIAL QUE LO IDENTIFIQUE EN SU CONJUNTO, LO DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE EN EL CONVENIO.
- C) EL CONVENIO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DEL CONSORCIO, EN ADICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- D) ADEMÁS, LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS NUMERALES 6.1 AL 6.4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, SEGÚN SEA EL CASO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARA EN LO INDIVIDUAL. POR LO QUE SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL NUMERAL 6.1., ESTA TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE EN LO INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO, EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA, SIN NECESIDAD DE PRESENTARSE COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, FIRMADA POR SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES LEGALES. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ASIMISMO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.
- E) EL CONSORCIO PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS y FORMATOS QUE LA INTEGRAN POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO, SALVO LO INDICADO EN OTRO SENTIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, SE PODRÁN INCLUIR ADEMÁS LOGOTIPOS REPRESENTATIVOS DE LA MARCA O NOMBRE COMERCIAL QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN CONVENIENTE.
- F) NINGUNA EMPRESA QUE CONFORME UN CONSORCIO PODRÁ: a) FORMAR PARTE DE OTRO CONSORCIO QUE PRESENTE UNA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN, b) TENER INTERÉS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN LAS EMPRESAS, MIEMBROS O INTEGRANTES DE OTRO LICITANTE; O c) ESTAR VINCULADOS EN OTROS LICITANTES POR MEDIO DE ALGÚN SOCIO COMÚN. LA VIOLACIÓN DE LO AQUÍ SEÑALADO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.
- G) EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADO UN CONSORCIO, EL CONVENIO INDICADO EN EL INCISO B), DE ESTE APARTADO Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO ADJUDICADO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO.

6.9 DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE INTEGREN SU RESPECTIVA PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN,





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CLARAMENTE LO OFERTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.6 PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ CONTENER PRECIOS O CANTIDADES CON SIGNO DE PESOS. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA POR LICITANTE, SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIEN DOS O MÁS DIFERENTES, ESTAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS LICITANTES, (POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA) DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y EN EL CASO DE CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PRESTARÁ CORRESPONDERÁN A LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADA POR LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ENUMERANDO EXPLICANDO Y DETALLANDO DE TAL MANERA QUE CUMPLIRÁ CON CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y DEBIENDO INDICARSE EL CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA AL QUE SE REFIERE CADA BIEN.
- B) TODOS LOS DOCUMENTOS, CARTAS, BITACORAS, DIAGRAMAS, DEMOSTRACIONES, MANUALES, EQUIPOS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y EVIDENCIA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

6.10 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y, EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE LO OFERTADO, APEGÁNDOSE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS PARA LA ENTREGA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE", CONFORME A LO QUE LA CONVOCANTE REQUIERA. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS, Y, POR LO TANTO, NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CUALQUIER CONCEPTO NO PREVISTO EN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.8, POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MAS DE UNA PROPUESTA ECONÓMICA. SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIENE DIFERENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERÁN DESECHADAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ESQUEMA DE COTIZACIÓN DESCRITO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN HACER PARA LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

7.1 PERIODO DE DISPONIBILIDAD, CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LAS BASES EN FORMA GRATUITA EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU VENTA Y CONSULTA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. SIN EMBARGO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CUBRIR EL COSTO DE LAS MISMAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE "LA LADF", "LA CONVOCANTE" SEÑALA QUE LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS **15, 18 Y 19 DE MAYO DE 2026**, EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:30 HORAS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

7.2 COSTO DE LAS BASES

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

7.3 FORMA DE PAGO DE LAS BASES

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN ACUDIR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:30 HORAS, PARA SOLICITAR SU LÍNEA DE CAPTURA Y ASI EFECTUAR SU TRANSFERENCIA, UNA VEZ REALIZADA DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, SU COMPROBANTE ELECTRÓNICO (SPEI). DESCARGADO DE LA PAGINA <https://www.banxico.org.mx/cep/>.

NOTA:

CON EL ACUSE DEL MOVIMIENTO DE OPERACIÓN SERÁ SUFICIENTE PARA PARTICIPAR, PERO ANTES DEL FALLO EL PAGO DEBERA VERSE REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

7.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES

"LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ORIGINALMENTE, LAS QUE PODRÁN REALIZARSE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN CUYO CASO SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y TRATÁNDOSE DE LAS BASES, NO SERÁ NECESARIA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- b) SI DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, DEBIÉNDOSE NOTIFICARSE PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE, HABIÉNDOLAS ADQUIRIDO, NO ASISTIERON A DICHA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA MATERIA. LA COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA PODRÁ OBTENERSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN

LOS ACTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN EL SALÓN VERDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PUNTUALMENTE EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE INDICAN EN ESTAS BASES, LEVANTÁNDOSE EN CADA UNO DE ELLOS ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES, A EFECTO DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" CON 20 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTOS, CON EL OBJETO DE REGISTRARSE EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIO AL INICIO DEL EVENTO Y/O ACTO CORRESPONDIENTE.

LA PUERTA SE CERRARÁ PUNTUALMENTE A LA HORA ESTABLECIDA Y NO SE PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

8.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE "LA LADF", EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES, DONDE "LA CONVOCANTE" DARÁ RESPUESTA A CADA UNA DE LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE HAYAN PRESENTADO LOS LICITANTES, PREVIO A SU CELEBRACIÓN O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, POR ESCRITO Y DE MANERA VERBAL, A FIN DE QUE LOS LICITANTES SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL PROPIO ACTO REDACTANDO LA PREGUNTA DEL LICITANTE Y LA RESPUESTA EMITIDA POR LA DEPENDENCIA.

PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CLARA RESPUESTA A LAS DUDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS EN PAPEL MEMBRETADO, EN ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA, POR ESCRITO Y ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES **CON 24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN DEL EVENTO, ASIMISMO, EN FORMATO MICROSOFT WORD, USB Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO, sedemaadquisicionesuno@gmail.com PARA RECIBIR Y DARLE RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS INTERESADOS, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL, O COPIA FOTOSTÁTICA O COMPROBANTE ELECTRÓNICO DEL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LAS ACLARACIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, SERÁN CONTESTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN. LAS ACLARACIONES TÉCNICAS, SERÁN CONTESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES.

EL LICITANTE QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO ASISTA A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, PODRÁ OBTENER COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO DE BASES.

EL ACTA QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES. DE CADA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE "LA CONVOCANTE" Y LAS "ÁREAS REQUIERENTES".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

EN EL SUPUESTO DE QUE, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, SE CELEBRARÁ EN LA FECHA Y LUGAR QUE INDIQUE **"LA CONVOCANTE"**.

8.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE **"LA LADF"**, EL **DÍA 25 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS**, SE INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES PRESENTES A LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA, UNA VEZ INICIADO EL ACTO. **NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EVENTO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA.**

EN ESTE EVENTO, EL LICITANTE ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN UN **SOBRE CERRADO** EN FORMA INVIOABLE PROCEDIÉNDOSE A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA, DESCALIFICÁNDOSE LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

EN CASO QUE LA PROPUESTA DE ALGÚN LICITANTE HUBIERA SIDO DESECHADA, LOS DOCUMENTOS CON CARÁCTER DEVOLUTIVO, ES DECIR LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS SEGÚN APLIQUE, PODRÁN SER DEVUELTOS TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"LA CONVOCANTE"**.

EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA PODRÁ SER ENTREGADO POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA LICITANTE; EN ESTE CASO, QUIEN ENTREGUE LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE), PARA EL CASO DE DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE NECESARIAMENTE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"LA CONVOCANTE"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LA **LADF**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LA CONVOCANTE" PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, VERIFICARÁ QUE NINGÚN LICITANTE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, DE SER ASÍ, PERDERÁ EN FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"** LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, SE ADMITIRÁN PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LADF.

LOS PARTICIPANTES RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS (CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), QUEDANDO EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO CORRESPONDIENTE CUYOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN LA SEGUNDA ETAPA: EN EL ACTO DE FALLO.

EN CASO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD, NO HABRÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA, YA QUE LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA SU RESOLUCIÓN, POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

NOTA:

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA O POR CATALOGO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

8.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LADF, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, "LA CONVOCANTE" EN ESTA ETAPA COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, Y EN EL ACTA QUE PARA ESE EFECTO SE LEVANTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE, EN SU CASO, LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" RESPECTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

8.4 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

EN ESTA ETAPA SE COMUNICARÁ E INVITARÁ A LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE PODRÁN OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, **EN DOS RONDAS COMO MÍNIMO**, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE", LAS NUEVAS POSTURAS SE PODRÁN PRESENTAR, SIEMPRE Y CUANDO, SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL ACTO, LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO EVENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE UNA COPIA DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR Y/O PASAPORTE), ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO; EN EL CASO DE PERSONA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

FÍSICA, COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR Y/O PASAPORTE) Y LOS ORIGINALES PARA COTEJO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DEL EVENTO, YA QUE SÓLO SE REQUIEREN PARA SU COTEJO.

LOS LICITANTES ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE PROPONER PRECIOS MÁS BAJOS, MEDIANTE EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "LA CONVOCANTE".

PARA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES SEAN CONVENIENTES Y ACEPTABLES ESTOS NO DEBERÁN SER MENORES AL 60% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL CITADO PROCEDIMIENTO, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN A SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O OFERTA DE MEJORA DE PRECIOS MAS BAJOS.

LOS LICITANTES QUE PROPONGAN PRECIOS MÁS BAJOS, QUEDAN OBLIGADOS A RESPETAR LAS MISMAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PRESENTADAS EN SU PROPUESTA ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LADF. (ANEXO CINCO)

EN ESTA ETAPA NO SE PERMITIRÁ COMUNICACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, EVITANDO QUE SE INCURRA EN ACTOS DE DESORDEN, FALTA DE RESPETO Y ACUERDOS ENTRE ELLOS, RESPECTO DE LOS PRECIOS MÁS BAJOS. LAS NUEVAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN SERÁN POR ESCRITO EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, AÚN CUANDO SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS RONDAS. "LA CONVOCANTE" AL FINAL DE LA PRIMERA RONDA DIRÁ SOLAMENTE EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO DE CADA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LADF.

UNA VEZ DETERMINADO EL QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO PARA LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO. EL ACTA DE FALLO Y LOS FORMATOS DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN RUBRICADOS Y FIRMADOS POR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PRESENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DEL ACTA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y A LOS LICITANTES QUE NO ASISTIERON DEBERÁN PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PARA LA ENTREGA DE LA MISMA.

LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 VERIFICACIÓN DE LICITANTES NO SANCIONADOS

"LA CONVOCANTE" PREVIO A LA EMISIÓN DEL FALLO, VERIFICARÁ QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES, SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA; DEBIENDO PARA TAL EFECTO, HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN SEÑALADA. DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LADF.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"LA CONVOCANTE" EVALUARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, EN CONSECUENCIA LA ADJUDICACIÓN SE OTORGARÁ AL O LOS LICITANTES CUYAS PROPORCIONES CUMPLAN TOTALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN Y OFREZCAN EL PRECIO ACEPTABLE MÁS BAJO, GARANTIZANDO ASÍ EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

9.3 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE EVALUARÁ, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, CALIFICÁNDOSE CADA DOCUMENTO EN TÉRMINOS BINARIOS: "CUMPLE" O "NO CUMPLE", EN LOS CASOS EN QUE SE DETERMINE "NO CUMPLE" SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA Y DETALLADA EL MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO, A EFECTOS DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

9.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERAN RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE Y/O REQUERENTE; LAS MISMAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS MISMAS Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, CALIFICÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE SI CUMPLE O NO CUMPLE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE INDICARÁ EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.9 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PROPUESTAS TÉCNICAS. DEBERÁ SER FIRMADA Y REALIZADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, QUE ES EL ÁREA QUE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, O LA QUE LOS UTILIZARÁ Y/O EL ÁREA TÉCNICA, SIENDO TAMBIÉN LA RESPONSABLE DE RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE SURJAN EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES VINCULADAS CON ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN. EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADOS, EL ANÁLISIS SERÁ REALIZADO POR EL ÁREA CONSOLIDADORA Y REVISADO Y FIRMADO POR EL GRUPO DE TRABAJO Y EL ÁREA TÉCNICA.

9.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, CALIFICÁNDOSE CADA UNA EN TÉRMINOS BINARIOS: "CUMPLE" O "NO CUMPLE" EN LOS CASOS EN QUE SE DETERMINE "NO CUMPLE" SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SOLO SE PERMITIRÁ SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" SI DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, HACIÉNDOSE CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES SEAN CONVENIENTES Y ACEPTABLES ESTOS NO DEBERÁN SER MENORES AL 60% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL CITADO PROCEDIMIENTO, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN A SU PROPUESTA ECONÓMICA Y/O OFERTA DE MEJORA DE PRECIOS MAS BAJOS.

9.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

SI EN EL ACTO DE FALLO, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EXISTIERE DOS O MÁS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE PRECIOS, "LA CONVOCANTE" ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LA MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, CON RELACIÓN A LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE EMPATE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

10. CONTRATO (MODELO DE CONTRATO ANEXO SEIS)

SE FORMALIZARÁ EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LADF Y A LOS NUMERALES 5.7.1 Y 5.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2024, LA FIRMA DEL MISMO SE LLEVARÁ A CABO **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LADF.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO DEL 15% DEL TOTAL DEL IMPORTE ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MONEDA NACIONAL, PREFERENTEMENTE PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (ANEXO CUATRO) <https://www.amig.org.mx/tipos-fianza-mexico/>

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS POSTURAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE FALLO, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ESTÉ SATISFECHO Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASAN EL 10% CON RESPECTO A LA PROPUESTA GANADORA DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LADF.

10.1 REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA EFECTOS DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, A FIN DE PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- B. CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O PÓLIZA DE FIANZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE PRESENTACIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, "LA CONVOCANTE" VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN DE LA AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.amig.org.mx/afianzadoras>, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

10.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO PACTADO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIR **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES / SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÚNICAMENTE SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEAN IGUALES O POR MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, SIN QUE ESTO MODIFIQUE EL PRECIO AL ORIGINALMENTE PACTADO.

10.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, **"LA SECRETARÍA"** COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA SECRETARÍA"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA SECRETARÍA"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

10.4 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 "LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL, DE LAS PROPUESTAS CUANDO:

- A. SE INCUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- B. SE COMPRUEBE QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES TIENE ACUERDOS CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- C. LOS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PARA "LA CONVOCANTE".
- D. SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LADF.
- E. SE PRESENTEN PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU CASO.
- F. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL LICITANTE PRESENTA ESCANEADA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA TANTO PARA LA OFERTA TÉCNICA COMO PARA LA OFERTA ECONÓMICA.
- G. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, EL LICITANTE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA LA PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS, SEGÚN CORRESPONDA.
- H. EN CASO DE QUE SE COMPRUEBE QUE ALGUNA DE LA DECLARACIONES DE LOS LICITANTES ES FALSA SE DARÁ VISTAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DETERMINE LA CONDUCTENTE.

11.2 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PUEDAN SUSTITUIR EL REQUISITO DE COPIAS O COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.
- B. CUANDO LA OMISIÓN DEL REQUISITO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA SE ENCUENTRE INMERSO EN OTRO DOCUMENTO DE LA PROPUESTA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTARLO EN ESE MOMENTO EL LICITANTE; A RESERVA DE SU REVISIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" PARA DETERMINAR SOBRE SU INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE EL LICITANTE NO REALICE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA, SE PROCEDERÁ A SU DESCALIFICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- C. CUANDO EXISTA ERROR ARITMÉTICO EN LOS TOTALES, SUBTOTALES O EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y/O MÁXIMAS, SE TOMARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE PRECIOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA CADA PARTIDA.

"LA CONVOCANTE" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN DE NO PROCEDER A LA DESCALIFICACIÓN.

12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

12.1 LICITACIÓN DESIERTA.

"LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO

- A. VENCIDO EL PLAZO DE VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NINGÚN INTERESADO LAS HAYA ADQUIRIDO.
- B. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NO SE CUENTE, CUANDO MENOS, CON UN LICITANTE.
- C. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O FALLO NO CUENTEN, CUANDO MENOS, CON UNA PROPUESTA QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- D. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.
- E. LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN ACEPTABLES CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR "LA CONVOCANTE", AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

12.2 PARTIDAS DESIERTAS

- A. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NINGÚN LICITANTE PRESENTE PROPUESTA DE ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS, HABIÉNDOSE REGISTRADO.
- B. AL ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NINGUNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ALGUNA DE LA PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- C. AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDA, CONCEPTOS O SUBPARTIDAS.
- D. LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN ACEPTABLES CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR "LA CONVOCANTE", AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE LA LICITACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PREVIA OPINIÓN DE LA "SCGCDMX", CUANDO PARA ELLO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 PENULTIMO PARRAFO DE LA LADF.

14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LA CONTRATACIÓN SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LADF, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, PODRÁ LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A "LA CONVOCANTE" Y A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES E IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES, QUE APORTEN TODOS LOS DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- A. UNA VEZ PRESENTADA SU PROPUESTA, EL LICITANTE NO SOSTENGA LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ELLA.
- B. EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA DURANTE ALGUNA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO O PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- C. EL LICITANTE GANADOR NO FIRME EL CONTRATO O NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO.
- D. POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, RESULTE IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- E. LAS DEMÁS QUE SEÑALA LA LADF Y SU REGLAMENTO.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO (ANEXO CUATRO):

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", Y
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

16. PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS **SERVICIOS**, O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", SERÁ DEL **(1) % (POR CIENTO)**, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS *SERVICIOS*, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO APLICADAS, "LA SECRETARÍA" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES/*SERVICIOS*, DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES / *SERVICIOS*, PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA:

I. LOS BIENES / *SERVICIOS*, ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "LA SECRETARÍA" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"LA SECRETARÍA" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES / *SERVICIOS*, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA". CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

16.1 PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"**LA SECRETARÍA**" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**LA SECRETARÍA**", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**".

EN EL CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"**LA SECRETARÍA**" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL (10) % POR CIENTO DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

ASIMISMO, "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "LA SECRETARÍA".

18. INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LADF LOS LICITANTES AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LADF PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

19. CONTROVERSIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LADF LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LADF, SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LO RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON BASE EN LA LADF, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LADF SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO ESTÉ PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN "LA LADF", SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

21. ANEXOS

LOS ANEXOS EN LOS QUE APLICABLES DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE EN PAPEL MEMBRETADO; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN EL PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE. EN DICHS DOCUMENTOS SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO TELEFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO RESPETAR PREFERENTEMENTE SU CONTENIDO Y EL ORDEN INDICADO, REALIZANDO EN SU CASO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL LICITANTE.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

22. FORMATOS

LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEBERÁN CONSIDERARSE ÚNICAMENTE COMO UNA GUÍA PARA LA LICITACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA ADECUADA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES, DICHS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS EN PAPEL MEMBRETADO; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA; Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE, EN AMBOS CASOS DEBERÁN SEÑALAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, REALIZANDO LAS ADECUACIONES PERTINENTES CONFORME A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL LICITANTE, EL NO PRESENTAR DICHS FORMATOS CORRECTAMENTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A DE 14 DE MAYO DE 2026.

AUTORIZÓ

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y
CONTROL DE MATERIALES**

Elaboró: **ASAP**
ALVARO ANTONIO SÁNCHEZ PUENTE



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



Partida Uno:

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

Como parte de las políticas de conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad de México, se encuentra la rehabilitación de sitios de relevancia paisajística, de recreación y esparcimiento social que permiten la apropiación de las ANP por la ciudadanía y con ello se busca lograr la concientización para su conservación; tal es el caso del Parque Ecológico de Xochimilco (PEX) el cual se encuentra dentro de la Poligonal del Área Natural Protegida con la Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" (ANP-EXSGA), y fue desarrollado bajo un eje principal de detener el gran deterioro que presentaba Xochimilco tanto en sus canales como en sus lagos y áreas verdes cercanas. Además de rescatar esta zona que tiene más de 1,000 años de historia, logrando también con ello la contención de la mancha urbana que pretendía continuar hasta la zona chinampera rescatando valores ecológicos-culturales del lugar.

El PEX representa un punto clave para la conservación y protección, tanto del ANP-EXSGA como de la Zona de Humedales de la región, tanto por su ubicación geográfica y composición territorial, se ha convertido en un referente de contención al crecimiento urbano proveniente de las alcaldías de Iztapalapa y Coyoacán; además de formar parte de un circuito ecológico compuesto por elementos tales como la Ciénega Grande; la Ciénega Chica y Canal Nacional que lo

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

convierten en punto focal de un corredor biológico de suma importancia en la región por la gran biodiversidad faunística y florística que albergan estos territorios.

Es por ello que la continuidad en la ejecución del presente proyecto, contribuirá a la conservación del PEX, logrando así lo dispuesto en el eje central de su consolidación además de contribuir en la conservación del Área Natural Protegida EXSGA con una categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica de acuerdo a lo estipulado en la Ley Ambiental de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

3. Objeto de la contratación.

Siendo que el PEX representa un eje importante de conservación dentro del ANP-EXSGA, se tiene la necesidad de mantener en buenas condiciones el mismo, por lo que es de suma relevancia contar con este servicio a fin de poder desarrollar actividades encaminadas a la adecuada conservación, siendo estas acordes a la normatividad aplicable vigente que a continuación se cita:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal
- Programa de Manejo del ANP-EXSGA

De igual forma con dicho servicio se pretende prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través de los siguientes esquemas o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

- 1) Conservación de caminos y senderos:** La atención de caminos y senderos (que contemplan la ciclopista de 2 km, y los senderos de 3 km de extensión total) consiste en el deshierbe, desorillado y chaponeo a 2 metros a los laterales del mismo, así como el barrido, retiro de ramas u otros elementos que dificulten su libre tránsito. Se requiere de desbrozadora, pala cuadrada, carretilla, picoleta, escoba o sopladora, araña, equipo de protección personal, y aquella herramienta que se considera necesaria.
- 2) Recolección de residuos sólidos orgánicos:** Consiste en el retiro de materia orgánica procedente de las actividades de mantenimiento que se realiza en áreas verdes, podas de arbolado, conservación de cuerpos de agua, entre otras, que son llevadas a cabo en el Parque Ecológico de Xochimilco. Se requiere herramienta como: araña, biello, carretilla, costales o supersacos para jardín (para facilitar el acarreo y separación), y equipo de protección personal, así como las herramientas y vehículos que se consideren necesarias para dicha finalidad.
- 3) Recolección de residuos inorgánicos:** Consiste en el retiro diario de los residuos depositados en los contenedores que se encuentran localizados en puntos estratégicos del Parque Ecológico Xochimilco; así mismo, se deben separar de acuerdo con la clasificación actual de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- 4) **Conservación de trotapista:** Para su atención se requiere la limpieza sobre la superficie mediante el retiro de maleza, ramas y piedras que dificulte su uso para los corredores, así como el acomodo y nivelación del mulch o gravilla de tezontle, procurando las condiciones adecuadas para los usuarios. También se contempla el chaponeo 2 metros al lateral de la misma y desorille de la guarda de contención. Se contempla el uso de herramienta como: rastrillo, arañas, pala recta, picoleta, carretilla, desbrozadora, equipo de protección personal, así como la demás herramienta que se considere necesaria.
- 5) **Conservación de cuerpos de agua.** Consiste en el control de tule y maleza acuática como el lirio, lentejilla y lechuguilla mediante el retiro manual y mecánico con herramienta específica, así como la limpieza del espejo de agua en caso de encontrarse residuos dispersos por condiciones climáticas (como viento y lluvia) y por el uso de los visitantes. Se considera la atención de los cuerpos de agua del PEX, el humedal del bajo puente de Cuernavaca y el Tramo 4 de Canal Nacional, sumando un total de 44 hectáreas aproximadamente. Sin embargo, para su mantenimiento se considera que puedan mantener las buenas condiciones actuales y dar atención a aquellos que lo requieren de forma prioritaria. Se requiere herramienta como: guadaña, bioldo, araña, red para retiro de lentejilla, carretilla, barsina, pantalonerías, botas para agua, chaleco o dona salvavidas, cuerda o lazo, así como la que se considere necesaria para tal fin.
- 6) **Derribo de arbolado muerto en pie:** Consiste en el retiro de arbolado muerto en pie que, mediante dictaminado técnico, se requiere el retiro por representar un riesgo actual para la seguridad del personal y los visitantes, así como de aquellos que por sus características decaen constantemente o por otras causas que deben ser justificadas adecuadamente. Se considera el uso de herramienta y equipo específico y adecuado para dicho fin, así como de personal capacitado de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México.
- 7) **Conservación de áreas verdes:** Consiste en el chaponeo de pasto, conservación y mantenimiento de arbustos y setos, retiro de maleza de jardineras mediante deshierbe manual y sustitución de planta, retiro de cuscuta y planta seca, así como riego de auxilio y cajeteo para arbolado que se encuentre dentro del área verde, y perfilado de áreas jardinadas; esto mediante el uso de herramienta como: pala recta, pala carbonera, rastrillo, araña, azadón, picoleta, bioldo, costal o supersaco, carretilla, desbrozadora, motobomba o pipa, manguera y vehículos para traslado de M. O., así como de la herramienta adicional que sea necesaria.
- 8) **Poda de saneamiento y conformación de arbolado:** Consiste en la poda de árboles que presentan daños por muérdago (*Cladocolea loniceroides*), heno motita (*Tillandsia recurvata*), o alguna otra plaga de interés, y que mediante dictaminado técnico se determine el tipo de intervención que requieren los individuos. Así mismo, toda plaga debe ser separada, picada y enterrada en los sitios adecuados. Se considera el uso de herramienta y equipo específico y adecuado para dicho fin, así como de personal capacitado de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México.
- 9) **Destoconado.** Consiste en el retiro de tocones que resultan de los derribos de arbolado muerto en pie, es importante la recuperación de espacios potenciales para su posterior preparación y disponibilidad para la época de reforestación dentro del PEX. Para esta labor se requiere de equipo, maquinaria y personal capacitado y específico para el desarrollo de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16036, Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Lugar: Dichas actividades se realizarán en los siguientes espacios del Área Natural Protegida:

Parque Ecológico de Xochimilco (PEX): ubicado en "Interior del polígono del PEX" que se localiza al sur de la Ciudad de México, con una superficie 148.28 hectáreas, con oficina en el domicilio: Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande; Alcaldía Xochimilco

Horario de servicio: lunes a domingo de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "LA PROVEDORA/PROVEDOR" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el PEX, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para el Manejo Ambiental del Parque Ecológico de Xochimilco del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco en la Ciudad de México", con las siguientes metas:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Conservación de caminos y senderos	km	5
2	Recolección de residuos sólidos orgánicos	m3	300
3	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	m3	18
4	Conservación de trotapista	km	10
5	Conservación de cuerpos de agua	ha	2
6	Derribo de arbolado muerto en pie	árbol	30
7	Conservación de áreas verdes	ha	8
8	Poda de saneamiento y conformación de arbolado	árbol	250
9	Destoconado	árbol	30

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades del área.

7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARÍA" el primer día hábil del mes, el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "La Secretaría", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales.

El "Adjudicado" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

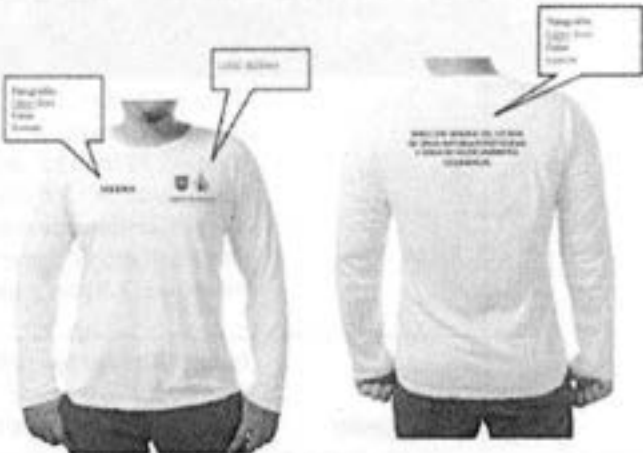
Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	<p>Camisola de gabardina color amarillo de manga larga</p> <p>Camisola de Brigadista color amarillo Manga larga Cuello reforzado</p> <p>Bolsillos</p> <p>Cintura elástica</p> <p>Cuello reforzado</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carmaza	
Goggles de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo de está a cargo de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Destroconadora	Longitud: 110 in (279.4 cm) ancho (con ruedas dobles): 49.8 in (126.5 cm) ancho (sin ruedas dobles): 35 in (88.9 cm) altura: 53 in (134.6 cm) peso: 1320 lbs (598.7 kg) tipo: neumático de goma autopropulsado velocidad en el suelo: 66 fpm (20.1 m/min) a 133 fpm (40.5 m/min)	UNIDAD	1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Potencia bruta: 35 hp (26 kw) Diámetro de la rueda de corte (sin dientes): 17 in (43.2 cm) grosor de la rueda de corte: .5 in (12.7 mm) estilo de dientes: sistema de corte yellow jacket número de dientes: 16 contención de virutas: 7.7 pies cúbicos (.2 m3)		
2	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
3	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm ³ Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
4	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm ³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5
5	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
6	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
7	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.	UNIDAD	1





10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "LA PROVEDORA/PROVEDOR" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la "LA PROVEDORA/PROVEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA SECRETARÍA" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento "LAS PARTES" convienen, que "LA PROVEDORA/PROVEDOR" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Obligaciones del "LA PROVEDORA/PROVEDOR"

- A) El "LA PROVEDORA/PROVEDOR" tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) El "LA PROVEDORA/PROVEDOR" deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- D) El "LA PROVEDORA/PROVEDOR" deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica** y **acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Para la realización de las actividades, "LA PROVEDORA/PROVEEDOR" deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a "LA PROVEDORA/PROVEEDOR" realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación

Como parte de los entregables para pago, el de "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

El de "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA SECRETARÍA" acrediten haber comunicado al de "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica al de "EL PROVEEDOR/" "LA PROVEEDORA" el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el "Adjudicado" realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

4. Forma de pago.

"LA SECRETARIA" cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1A, Col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, c. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" presente las facturas corregidas. El tiempo que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" los entregue a "LA SECRETARIA" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA SECRETARIA" podrá aplicar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "LA PROVEDORA/PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**.

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

8. Rescisión administrativa

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

A) Cuando **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (PORCENTAJE)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARIA"**.

9. Terminación anticipada

"LA SECRETARIA" y **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** convienen que **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARIA"** comunicará **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARIA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

13. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, inicialmente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

14. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

15. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el "el proveedor"/ "la proveedora".

Para la prestación del servicio se requiere que el "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
 - Se requieren 5 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 3 años, adicionalmente el concursante deberá presentar 5 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo.
 - Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 4 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas áreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 5 motosierras, con antigüedad no mayor a 2 años; 5 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 1 equipo de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo
- A) El "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.
- B) El "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar los dictámenes técnicos correspondientes al arbolado intervenido conforme a la NADF-001-RNAT-2015, con el fin de contar con una medición precisa del avance físico de los trabajos realizados, así como con una referencia geoespacial clara del punto exacto en el que se llevó a cabo la intervención.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a domingo a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" (padrón de empleados), que contenga:

1. Nombre del empleado.
2. Cargo.
3. Actividades.
4. Horario laboral

"LA SECRETARIA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.





Partida Dos:

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

El presente proyecto es parte de la rehabilitación del Parque Lineal programada para ejecutarse por etapas comenzando en el año 2019, con actividades de suma importancia para la conservación del espacio como la rehabilitación del cuerpo de agua, mantenimiento a las actividades de reforestación, sustitución de especies exóticas, entre otras actividades.

De lo anterior y siguiendo la estrategia mencionada, es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA), siga dando continuidad a las actividades de mantenimiento y conservación de esta y otras áreas de valor ambiental.

Es importante mencionar que, de no llevarse a cabo las acciones de mantenimiento en la zona habrá una pérdida, reducción o alteración de los ecosistemas, teniendo como consecuencias la disminución o el cese de la producción de sus bienes y servicios ambientales que se están recuperando, lo anterior en repercusión y detrimento en la calidad de la vida de los habitantes de esta ciudad.

Finalmente, es importante reafirmar que este proyecto forma parte del programa de Infraestructura Verde de la Ciudad de México, el cual integra a todas las áreas verdes de la Ciudad como un sistema interconectado que favorece la



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos y contribuye a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y a la construcción de una ciudad más resiliente.

3. Objeto de la contratación.

La posibilidad de revertir las condiciones adversas para la vida humana en la ciudad reside en optimizar la prestación de servicios ambientales en su interior, para lo cual se requiere contar con espacios naturales dentro de ella con las mayores capacidades funcionales posibles, para ello, es necesario brindar los medios para proteger, conservar, rehabilitar y restaurar los espacios existentes.

Así pues, derivado de las diversas problemáticas planteadas en los antecedentes del presente Anexo Técnico, es necesario contar con los servicios para poder desarrollar actividades dentro del área de valor ambiental denominada Canal Nacional, conforme a la normatividad vigente, siendo esta la siguiente:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal
- Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental Canal Nacional

De todo lo anterior, con el siguiente servicio se pretenden prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través del siguiente esquema o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

- 1) **Chaponeo del área verde:** Es la eliminación de la vegetación no deseada, o maleza, que compite con las plantas o cultivos deseados por recursos como luz, agua y nutrientes. Esta actividad se realiza en taludes internos, externos y áreas jardinadas.
- 2) **Riego de auxilio a la reforestación:** Es el proceso de suministrar agua a las plantas y árboles, para satisfacer sus necesidades hídricas y asegurar un crecimiento adecuado, la idea es asegurar que las plantas tengan suficiente agua para crecer, desarrollarse, especialmente cuando las precipitaciones no son suficientes.
- 3) **Control de plagas y/o enfermedades:** El control de plagas en plantas es un conjunto de técnicas y métodos para prevenir y eliminar los organismos que dañan las plantas, a través de métodos biológicos.
- 4) **Poda de setos:** La poda de setos es un procedimiento que consiste en recortar las ramas de los setos para mantenerlos densos y saludables. La frecuencia con la que se debe podar depende del tipo de seto y de su velocidad de crecimiento.
- 5) **Recolección de residuos sólidos orgánicos:** Consiste en coleccionar el producto resultante de las actividades de mantenimiento a áreas verdes, de la limpieza del canal, deshierbe en los taludes, así



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

como restos vegetales (ramas, hojas, plantas acuáticas y hojarasca) y otros materiales orgánicos que se generen en el área.

- 6) **Retiro de lirio acuático:** Es el proceso de extracción o remoción del lirio acuático (*Eichhornia crassipes*) o plantas acuáticas, de cuerpos de agua como canales. Este proceso es importante para controlar la proliferación de esta planta invasora, que puede causar problemas ambientales y tener visible el espejo de agua.
- 7) **Barrido de zonas de uso público:** Es la práctica de limpieza manual o mecánica de espacios públicos, como andadores, parques y plazas, para eliminar residuos sólidos y mantener la higiene. El objetivo es garantizar que los espacios públicos estén libres de suciedad, polvo y otros desechos que puedan afectar la seguridad, higiene y estética del entorno.
- 8) **Fertilización de plantas:** Es el proceso de aportar nutrientes a las plantas para que crezcan de manera sana y produzcan frutos y flores. Generalmente se fertiliza con osmocote, compost, estiércol o residuos vegetales.
- 9) **Recolección de basura:** El retiro de residuos sólidos urbanos se realiza mediante el "papeleo", durante recorridos se recogen todos los residuos sólidos urbanos presentes en el espacio, abarcando desde andadores, áreas con jardines, áreas de juegos lúdicos, cuerpo de agua, taludes internos, así como externos.

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes), el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Lugar: Las actividades se realizarán en el siguiente espacio:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Área de Valor Ambiental de Canal Nacional: ubicada en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes).

Horario de servicio: lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, la Líder Coordinadora de Proyectos del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas después del evento. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, la Líder Coordinadora de Proyectos notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio integral para la conservación y rehabilitación del Área de Valor Ambiental denominada Canal Nacional en la Ciudad de México", con las siguientes metas en sus tres tramos:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m2	55,500
2	Riego de auxilio a la reforestación	ha	7
3	Control de plagas y/o enfermedades	ha	11
4	Poda de cetos	m	6000
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	60
6	Retiro de lirio acuático	m3	18
7	Barrido de zonas de uso público	ha	1.5
8	Fertilización de plantas	planta	1,100
9	Recolección de basura	m3	22

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades de cada tramo.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" , se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARÍA" el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "LA SECRETARÍA".

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los brigadistas y equipo técnico, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	
Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carnaza	
Googlees de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en el Área de Valor Ambiental, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo que está a cargo del "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5





SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
4	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
5	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2

2. CALIDAD DE LOS BIENES

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARIA"**.

3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones del "El Licitante"

- E) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- F) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- G) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- H) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, demibo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, "LA PROVEDORA/PROVEDOR" deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a "LA PROVEDORA/PROVEDOR" realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizara la verificación del servicio y su aceptación.

Como parte de los entregables para pago, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 1 días hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA SECRETARIA" acrediten haber comunicado al de "EL PROVEEDOR/ "LA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PROVEEDORA", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con los requisitos mencionados acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1 a, col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, C. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** presente las facturas corregidas.

El tiempo que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"LA SECRETARIA" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA".

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA SECRETARIA" podrá aplicar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "LA PROVEDORA/PROVEDOR" deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "LA PROVEDORA/PROVEDOR" sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "LA SECRETARIA"

En caso de "LA SECRETARIA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "LA PROVEDORA/PROVEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "LA PROVEDORA/PROVEDOR" a entera satisfacción de la "LA SECRETARIA" el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "LA PROVEDORA/PROVEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARIA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARIA" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARIA" a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA"**.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "LA PROVEDORA/PROVEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- H) Cuando "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- I) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- J) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "LA PROVEDORA/PROVEDOR";
- K) Sea declarado en concurso mercantil;
- L) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (PORCENTAJE)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- M) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- N) Y en general cualquier otra causa imputable a "LA PROVEDORA/PROVEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARIA".

Asimismo, "LA SECRETARIA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "LA PROVEDORA/PROVEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARIA".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

9. Terminación anticipada.

"LA SECRETARIA" y "LA PROVEDORA/PROVEDOR" convienen que "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARIA" comunicará "LA PROVEDORA/PROVEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARIA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberá cumplir "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"":

- C) Para la prestación del servicio se requiere que el concursante presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:
- Un coordinador general de trabajo deberá contar con estudios de posgrado de maestría o superior, en ciencias biológicas, forestales, biodiversidad y cambio climático; acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa licitante; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
 - Se requieren 5 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podador en la Ciudad de México, con una antigüedad de 1 año, adicionalmente el concursante deberá presentar 5 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo.
 - Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el concursante acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

presentación de todos los equipos una vez **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** el contrato: 4 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente , motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas áreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 5 motosierras, con antigüedad no mayor a 1 años; 5 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 1 equipo de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

- D) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal ante la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a sábado, incluyendo los días domingo en caso de que las condiciones operativas así lo requieran, a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** (padrón de empleados), que contenga:

- Nombre del empleado.
- Cargo.
- Actividades.
- Horario laboral.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.



Partida Tres:

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

La Ciudad de México cuenta con veintisiete Áreas Naturales Protegidas, las cuales abarcan una superficie considerable dentro del suelo de conservación y proveen servicios ecosistémicos importantes a la ciudad, tales como: captura de carbono, producción de oxígeno, regulación del clima, captación de agua, belleza paisajística entre otros, sin embargo, la cercanía de estas Áreas Naturales con las Zonas Urbanas de la Ciudad de México, generan que los recursos naturales estén sometidos a una fuerte presión diaria que mantienen vulnerables los ecosistemas ante ilícitos ambientales como el cambio de uso de suelo, la extracción ilegal de recursos naturales, tanto de suelo como de madera, piedra, flora y fauna por encontrarse inmersas o colindantes con la zona urbana de la ciudad.

En recientes años, se han llevado a cabo proyectos de conservación y manejo ambiental de estas Áreas Naturales Protegidas obteniendo resultados favorables que contribuyen a la mejora en la calidad de los servicios ambientales antes mencionados. Es por ello, que la ejecución del presente proyecto contribuirá a atender lo dispuesto en el objeto por el que se decretan como Áreas Naturales Protegidas, con una categoría de protección de acuerdo con lo estipulado en la Ley Ambiental de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

En el presente Anexo Técnico se plasman las necesidades de aquellas áreas las cuales, por su estadística de visitación y frecuencia de incidentes, es prioridad su atención y seguimiento para el cumplimiento de metas.

3. Objeto de la contratación.

Derivado de las diversas problemáticas descritas en los antecedentes del presente Anexo Técnico, es necesario continuar con este servicio para poder desarrollar actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas conforme a la siguiente normatividad vigente:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal (ahora CDMX)
- Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- Programa de Manejo de cada ANP

De igual forma con dicho servicio se pretende prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través de los siguientes esquemas o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

Para el Parque Nacional Desierto de los Leones:

- 1) **Conservación de caminos y senderos:** Acciones que se realizan para procurar la conservación de caminos y senderos tales como bacheo, cuneteo, retiro de material, nivelación, colocación y mantenimiento a barandales (en el caso de los senderos) permitiendo la movilidad de visitantes y personal dentro del área, así como reducir el tiempo de traslado y atender eficazmente contingencias.
- 2) **Retiro de vegetación exótica.** Una de las problemáticas que se presenta dentro de esta ANP es la presencia de vegetación exótica e invasora, entre ellas la Hiedra, la cual provoca el desplazamiento de vegetación nativa y altera el ecosistema, por tanto, es importante retirarla. Una vez identificadas las áreas con presencia de vegetación exótica, se realiza el retiro y colecta de esta para poder llevarlas a camas de secado. En la cama de secado esta vegetación es picada en trozos pequeños y una vez seca completamente se incorpora al compostero.
- 3) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta de residuos sólidos en las áreas de uso común y forestales para disponerlos fuera del ANP.
- 4) **Conservación de zonas de esparcimiento:** Restauración y mantenimiento al área de recreación que forma parte de la UMA del Pantano. Se contemplan actividades como chaponeo, mantenimiento de mesas, bancas, cercado y áreas aledañas.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- 5) **Conservación de Jardines nativos:** Consiste en el mantenimiento de los jardines con el retiro de brotes y hierbas, cajeteo, sustitución de planta, riegos de auxilio para un adecuado crecimiento de las plantas nativas, el mantenimiento a durmientes de morillos que delimitan los jardines, chaponeo y limpieza del área aledaña.
- 6) **Conservación de vivero forestal:** Conjunto de actividades que se llevan a cabo con el fin de darle mantenimiento a las plantas resguardadas en el vivero como riego, deshierbe, transplante, acomodo de camas, monitoreo y control de plagas, así como a la infraestructura y área de trabajo. Dentro de esta última, algunas actividades que se realizan son barrer, remoción de sustrato en el compostero, mantenimiento alrededor del vivero.

Para el ANP La Loma:

- 1) **Chaponeo del área verde:** Retiro selectivo y paulatino de la cobertura vegetal exótica (principalmente pastos) así como el control del crecimiento de estos. Consiste en el corte, barrido y manejo de material vegetal en zonas de alto crecimiento, procurando en todo momento cuidar la no remoción de poblaciones vegetales nativas.
- 2) **Conservación de caminos y senderos:** Mantenimiento que se brinda a los caminos (bacheo, cuneteo, empedrado, etc.), para reducir el tiempo de traslado y poder atender eficazmente contingencias.
- 3) **Acomodo de material combustible a curvas de nivel:** Son estructuras de material vegetal resultantes de podas, incendios, aprovechamientos forestales o material muerto, que forman cordones colocados en forma perpendicular a la pendiente siguiendo curvas a nivel. Tiene la ventaja de proporcionar protección al suelo, disminuye la velocidad y cantidad de escurrimiento superficial además de incrementar la humedad, favoreciendo la regeneración natural y evita la propagación acelerada de los incendios forestales.
- 4) **Recolección de residuos sólidos:** Colecta manual y retiro de los residuos acumulados por actividades de brigada o tiraderos clandestinos en las áreas.
- 5) **Retiro de vegetación exótica:** La actividad de retiro de vegetación exótica consiste en la eliminación selectiva y manual de especies introducidas que se encuentran en poblaciones pequeñas o confinadas en sitios bien delimitados, con el fin de favorecer el desarrollo y crecimiento de la vegetación nativa. Cuando estas especies exóticas ocupan áreas extensas y la erradicación total no es factible, se implementarán acciones de control y manejo orientadas a prevenir su dispersión hacia nuevos sitios.

Para el ANP Bosque de las Lomas:

- 1) **Chaponeo del área verde:** Retiro selectivo y paulatino de la cobertura vegetal exótica (principalmente pastos) así como el control del crecimiento de estos. Consiste en el corte, barrido y manejo de material vegetal en zonas de alto crecimiento, procurando en todo momento cuidar la no remoción de poblaciones vegetales nativas.





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- 2) **Deshierbe de guarniciones y canaletas:** Retiro manual y con herramientas de las especies herbáceas que crecen en las guarniciones y canaletas, estas se ejecutan cuando el crecimiento de las plantas es menor para evitar el daño al concreto.
- 3) **Conservación de caminos y senderos:** En el caso de esta ANP, se trabajarán los andadores peatonales que se encuentran en las perimetrales o atravesando las fracciones para evitar la apertura de nuevas brechas, haciendo un mantenimiento que se brinda a los caminos (bacheo, cuneteo, empedrado, etc.), para reducir el tiempo de traslado y poder atender eficazmente contingencias. En la fracción 20 del Área Natural Protegida hay un sendero bien equipado para que la gente disfrute de actividades al aire libre y aprenda sobre el ambiente. El lugar cuenta con letreros informativos sobre el área y zonas con sombra perfectas para hacer actividades educativas.
- 4) **Acomodo de material combustible a curvas de nivel:** Estructuras de material vegetal resultantes de podas, incendios, aprovechamientos forestales o material muerto, que forman cordones colocados en forma perpendicular a la pendiente siguiendo curvas a nivel. Tiene la ventaja de proporcionar protección al suelo, disminuye la velocidad y cantidad de escurrimiento superficial además de incrementar la humedad, favoreciendo la regeneración natural y evita la propagación acelerada de los incendios forestales.
- 5) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de los residuos acumulados por actividades de brigada o tiraderos clandestinos en las áreas forestales. Se emplearán guantes, pinzas para basura, en el caso de residuos de jardinería palas, azadones y si se presentan troncos, motosierra.

Para el ANP Parque Ecológico de la Ciudad de México:

- 1) **Retiro de vegetación exótica (hiedra y leonótis).** Representa una actividad de vital importancia para conservar la diversidad vegetal nativa. Las plantas exóticas e introducidas se retiran manualmente de los sitios afectados, utilizando herramientas manuales (machetes, hoz, rastrillos) para su corte y extracción, en ambos casos las plantas se pican y posteriormente se dejan en camas de secado al sol para su pudrición.
- 2) **Retiro de plantas epifitas (plaga como heno motita y muérdago):** El heno motita (*Tillandsia recurvata*) es una planta epifita, que si bien no se considera como una plaga forestal, si asfixia y provoca la muerte de la vegetación, por lo que se hace necesario su retiro, el cual debe realizarse antes y después de la temporada de lluvia para evitar su crecimiento y el desarrollo completo de su ciclo de vida, evitando así la dispersión de semillas y su potencial propagación y distribución en sitios conservados del ANP; el retiro se realiza manualmente o con herramientas como machetes u hoz, posteriormente se transportan en costales y carretillas para su posterior compostaje o manejo adecuado (quemado o triturado).
- 3) **Recolección de residuos sólidos inorgánicos:** La recolección de residuos sólidos (basura) contempla el levantamiento de plásticos, vidrio, aluminio, papeles, cartón, telas, etc. que sean detectadas por el personal. Para



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

la seguridad de los elementos se utilizarán guantes de protección; la contención se realizará en costales y la disposición final se restringirá a los sitios designados para su posterior recolección.

- 4) **Mantenimiento de zonas de estar:** El mantenimiento de zonas de estar implica proteger, preservar, manejar y restaurar espacios en los cuales los visitantes realizan actividades de recreativas, lúdicas y de esparcimiento; en este caso se trata de bancas, andadores, miradores, senderos interpretativos, jardines y zonas de reposo; las actividades comunes son la limpieza, acomodo, poda, barrido y deshierbe de los espacios.

Para el ANP Bosque de Tlalpan:

- 1) **Limpieza de canaletas:** Consiste en el retiro de plantas herbáceas que crecen en las canaletas y sedimento de manera manual y con uso de herramientas, lo cual se realiza para mantener la eficiencia óptima de estas estructuras. Para realizar la actividad se emplean guantes y herramientas como azadones y hoz.
- 2) **Mantenimiento de zonas de estar:** Se refiere a la protección y mantenimiento de áreas específicas dentro del ANP donde las personas pueden socializar, relajarse o disfrutar de la naturaleza. Estas zonas incluyen, jardines, miradores, descansos, senderos interpretativos y espacios recreativos. Se realiza con la finalidad de mantener la infraestructura de estas áreas a través de la limpieza, corrección, acomodo y en su caso la aplicación de pintura.
- 3) **Retiro de material combustible muerto:** Consiste en realizar el retiro de los árboles y troncos que se encuentran el suelo para evitar la acumulación de material combustible en el área; para ello se realiza el retiro de los árboles inclinados o troncos, efectuando el desrame, troceo, acarreo libre a las orillas de camino, sendero o a pie de vehículo de transporte, para su posterior deposición en el astillero; para llevar a cabo la actividad se requiere contar con motosierra, hachas, machetes, serrote curvo y equipo de protección personal.

Para las ANP Sierra de Guadalupe y La Armella:

- 1) **Retiro de Cuscuta.** El retiro de cuscuta se realiza de manera manual, para la ejecución de los trabajos se emplean guantes, lentes de protección, tijeras de poda, carretillas, machetes y bieldos, con las tijeras y el machete se retira la planta de la zona afectada, posteriormente, se reubica la materia vegetal utilizando las carretillas se concentrará en una zona al aire libre y expuesta al sol para su deshidratación, cuidando que el lugar donde se coloque, no permita la dispersión de la misma.
- 2) **Retiro de residuos sólidos:** La limpieza de residuos sólidos se realizará de manera manual, para llevar a cabo esta actividad necesitamos costales, carretillas, guantes, palas, cubrebocas, lentes de protección, talachos; consiste en realizar el retiro de basura y/o cascajo en diferentes parajes dentro de la sierra, se llenarán costales con los deshechos, posteriormente se transportarán en carretilla hasta el lugar donde se recolectará y se sacará del área.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- 3) **Mantenimiento de zonas de estar:** Para el mantenimiento de las áreas de estar se intervendrán espacios con basura o en deterioro, para esta actividad necesitaremos guantes, lentes de protección, costales, palas, escobas, pintura, brochas, bolsas para basura. la actividad consiste en intervenir espacios que la población poco a poco haya abandonado por la presencia de basura, o el deterioro de las instalaciones, ingresando a los mismos a realizar limpiezas profundas, retiros de basura, acomodo y repintado de infraestructura.
- 4) **Elaboración de cajetes.** Conformación de un banco circular cavado al pie de un árbol, para almacenar agua de riego o de lluvia, o fertilizante para facilitar su aprovechamiento por el árbol.

Para el ANP Sierra de Santa Catarina:

- 1) **Chaponeo del área verde:** Reducción de la vegetación herbácea y arbustiva hasta dejarlas a una altura aproximada de 10 a 15 cm con lo que se disminuye la cantidad de material combustible, mismo que se acomoda en curvas a nivel.
- 2) **Conservación de caminos y senderos:** Eliminación del material combustible [vegetación (herbácea y arbustiva), a suelo mineral.
- 3) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de todo residuo sólido dentro del Área Natural Protegida, así como su depósito fuera del Área Natural Protegida.
- 4) **Barrido de zonas de uso público:** Remover todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichos espacios queden libres de objetos o materiales susceptibles a ser removidos manualmente.

Para el ANP Cerro de la Estrella:

- 1) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de todo residuo sólido dentro del Área Natural Protegida.
- 2) **Barrido de zonas de uso público:** Remover todo residuo sólido y/o material orgánico, esparcido o acumulado, de manera que dichos espacios queden libres de objetos o materiales, así como su retiro del área.
- 3) **Conservación de trotapista:** Consiste en realizar actividades de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento de la trotapista, las cuales incluyen en colecta de troncos, acarreo, corte sagital, empotramiento en trotapista y apisonamiento. Este empotramiento de troncos se realiza cada metro.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación

El servicio contratado, deberá entregarse en los siguientes domicilios señalados, el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

Horario de servicio: lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

Parque Nacional Desierto de los Leones: Av. Desierto de los Leones 7365, Santa Rosa Xochiac, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C. P. 01830, Ciudad de México.

La Loma: Av. de los Fresnos 41, Torres de Potrero, Álvaro Obregón, 01840 Ciudad de México.

Bosque de las Lomas: Av. Bosques de la Reforma, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11930 Ciudad de México.

Parque Ecológico de la Ciudad de México: Calle de Girasol 12, Colonia La primavera, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14270 Ciudad de México.

Bosque de Tlalpan: Esquina de Zacatépetl, Camino a Santa Teresa, Colonia Bosque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010 Ciudad de México.

Sierra de Guadalupe (y La Armella): Prol. Narciso Mendoza 450, Cerro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360 Ciudad de México.

Sierra de Santa Catarina: Parque Yecahuizotl en Av. de las torres, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09637, Ciudad de México.

Cerro de la Estrella: Camino a Cerro de la Estrella, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09860 Ciudad de México.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "Adjudicado", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "Adjudicado" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en cada ANP, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para la Conservación y el Manejo Ambiental de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México", con las siguientes metas por cada Área Natural Protegida:

Para Parque Nacional Desierto de los Leones:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.02
2	Retiro de vegetación exótica	m ²	200
3	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m ³	2
4	Conservación de zonas de esparcimiento	m ²	150
5	Conservación de jardines nativos	Ha	0.02
6	Conservación de vivero forestal	m ²	150

Para La Loma:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo de área verde	m ²	334
2	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.023
3	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	M	34
4	Recolección de residuos sólidos	m ²	1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

5	Retiro de vegetación exótica	m ²	100
---	------------------------------	----------------	-----

Para Bosque de las Lomas:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m ²	450
2	Deshierbe de guarniciones y canaletas	M	125
3	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.02
4	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	M	25
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m ³	1.00

Para Parque Ecológico de la Ciudad de México:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Retiro de vegetación exótica (hiedra y leonótis)	m ²	500
2	Retiro de plantas epífitas (plaga como heno motita y muérdago)	m ²	1000
3	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	m ³	2
4	Mantenimiento de zonas de estar	m ²	50

Para Bosque de Tlalpan:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Limpieza de canaletas	M	1000
2	Mantenimiento de zonas de estar	m ²	1000
3	Retiro de material combustible muerto	m ³	40



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Para la Sierra de Guadalupe (y La Armella):

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Retiro de cuscuta	m3	0.3
2	Retiro de residuos solidos	m3	0.5
2	Mantenimiento de Areas de estar	m2	60
3	Elaboración de cajetes	Cajete	60

Para Sierra de Santa Catarina:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m ²	750
2	Conservación de caminos y senderos	ha	0.05
3	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	0.08
4	Barrido de zonas de uso público	ha	0.06

Para Cerro de la Estrella:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	2
2	Barrido de zonas de uso público	ha	0.13
3	Conservación de trotapista	m	400



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARIA", de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARIA", como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARIA", no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARIA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARIA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARIA" el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "LA SECRETARIA", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales,

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección



El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	
Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carnaza	
Goggles de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo de está a cargo de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm ³ Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
3	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm ³ Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5
4	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
5	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
6	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2
7	Trituradora	Plataforma de alimentación de 171,2 cm (67,4") de largo para lograr una distancia adicional y un exclusivo sistema de barras de seguridad de alimentación para detener o poner en reversa	UNIDAD	1
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.	UNIDAD	1





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Obligaciones del "LA PROVEDORA/PROVEDOR"

- I) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
 - Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- K) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- L) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, deribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.



SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

Como parte de los entregables para pago, el de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ "LA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PROVEEDORA", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el "Adjudicado" realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARIA" cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1A, Col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, c. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente las facturas corregidas. El tiempo que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARIA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Asimismo, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA SECRETARIA" podrá aplicar al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "LA PROVEDORA/PROVEDOR" sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "LA SECRETARIA".

En caso de "LA SECRETARIA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado a entera satisfacción de la "LA SECRETARIA" el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "LA PROVEDORA/PROVEDOR" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARIA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARIA" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARIA" a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

8. Rescisión administrativa:

"LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "LA PROVEDORA/PROVEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARIA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- O) Cuando "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- P) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Q) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "LA PROVEDORA/PROVEDOR";
- R) Sea declarado en concurso mercantil;
- S) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (PORCENTAJE)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- T) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- U) Y en general cualquier otra causa imputable a "LA PROVEDORA/PROVEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARIA".

Asimismo, "LA SECRETARIA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "LA PROVEDORA/PROVEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"LA PROVEDORA/PROVEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARIA".



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

9. Terminación anticipada

"LA SECRETARIA" y "LA PROVEDORA/PROVEDOR" convienen que "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARIA" comunicará "LA PROVEDORA/PROVEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARIA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR/ LA PROVEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "EL PROVEEDOR/ LA PROVEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR/ LA PROVEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

Para la prestación del servicio se requiere que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
- Se requieren 5 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 3 años, adicionalmente el concursante deberá presentar 5 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo.
- Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 4



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas aéreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 5 motosierras, con antigüedad no mayor a 2 años; 5 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 1 equipo de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

- E) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.
- F) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar los dictámenes técnicos correspondientes al arbolado intervenido conforme a la NADF-001-RNAT-2015, con el fin de contar con una medición precisa del avance físico de los trabajos realizados, así como con una referencia geoespacial clara del punto exacto en el que se llevó a cabo la intervención.

Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a domingo a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" (padrón de empleados), que contenga:

- 5. Nombre del empleado.
- 6. Cargo.
- 7. Actividades.
- 8. Horario laboral

"LA SECRETARIA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Partida Cuatro:

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

"Servicio de mantenimiento para la conservación de Áreas Verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec"

1.1 Partida Presupuestal:

3591 servicio de Jardinería y Fumigación

1. Antecedentes:

Las instalaciones CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL (CCA) CHAPULTEPEC se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación de una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte los complejos arquitectónicos.

Por la ubicación del CCA Chapultepec dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes contiguas, , jardineras, y camellones,; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, deshierbe, atención a plantas contiguas al edificio que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, pero principalmente que permitan una zona controlada de vegetación en torno al inmueble.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

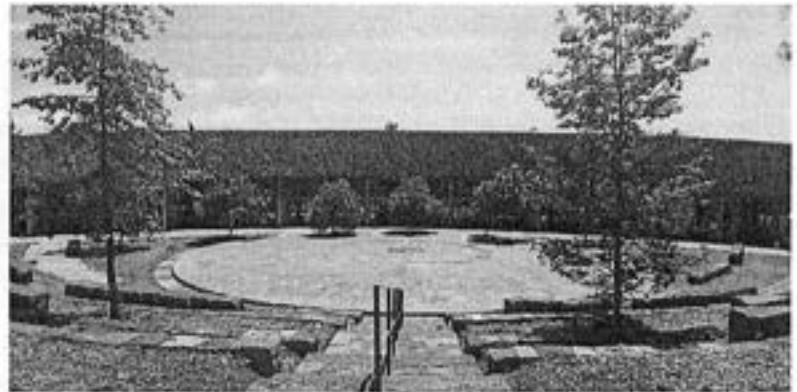
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"



Centro de Cultura Ambiental Chapultepec

Actividades generales a realizar:

1. Atención preventiva y correctiva de arbolado y vegetación con riesgo para los inmuebles.
2. Atención de poda, recorte de pasto, riego, etc.
3. Control y manejo de residuos orgánicos y de crecimiento de vegetación en jardineras, taludes, pasillos, etc.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



3. Objeto de la contratación:

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento para la conservación, preservación y mejoramiento de las áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, consistentes en la ejecución de actividades especializadas de jardinería, limpieza, rehabilitación y cuidado ambiental, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones estéticas, funcionales, sanitarias y ambientales las superficies vegetales, áreas ajardinadas, zonas arboladas y demás espacios verdes bajo resguardo del referido Centro.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el prestador del servicio deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- Corte, poda, perfilado y mantenimiento de césped, arbustos, setos, plantas ornamentales y especies vegetales;
- Deshierbe manual y/o mecánico de áreas verdes;
- Retiro, recolección y disposición final de residuos orgánicos y material vegetal producto de las labores de mantenimiento;
- Riego de áreas verdes conforme a las necesidades de conservación de las especies existentes;
- Fertilización, abonado y aplicación de mejoradores de suelo autorizados;
- Control fitosanitario y prevención de plagas y enfermedades mediante el uso de productos permitidos y técnicas ambientalmente responsables;
- Sustitución, rehabilitación y conservación de plantas, flores y especies ornamentales que así lo requieran;
- Limpieza general de jardineras, andadores verdes y espacios naturales intervenidos;
- Conservación de la imagen urbana y ambiental de las áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec;
- Las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado estado de conservación y funcionamiento de las áreas verdes objeto del servicio.

Los servicios deberán ejecutarse con personal capacitado, equipo, herramienta, maquinaria e insumos necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento del contrato, observando en todo momento las disposiciones ambientales, de seguridad, protección civil y demás normatividad aplicable vigente.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	Servicio para la conservación de áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec	1

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec ubicados en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio, podrán cubrirse entre los días de lunes a viernes en un horario entre las 08:00 hrs y las 14:00 hrs, bajo la supervisión de la C. Mariana Muñoz Galván, Responsable del CCA, quien para efectos de validar la recepción del servicio firmará de conformidad la orden de servicio recibida.

Cabe señalar que la Subdirección de Educación para la Sustentabilidad podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del CCA Chapultepec o en caso de algún evento o acción extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de electrónica y por escrito formal al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado para acordarlo mutuamente.

6. Descripción del servicio:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	Servicio para la conservación de áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec	SERVICIO	1

6.1. Limpieza, deshierbe y recorte de pasto en jardines, manteniendo una altura máxima de 2 cm en zonas francas y 5 cm en zonas con piedras, adoquines o de difícil acceso; retiro de herbáceas y trasplante de plantas ornamentales, nativas, medicinales y cactáceas en jardineras.

6.2. Recolección de hojarasca y residuos de jardinería derivados de las labores de conservación, con traslado a sitios oficiales de acopio o espacios de composta autorizados, según el volumen generado.

6.3. Riego manual para conservación de jardines, con una frecuencia recomendada de una vez por semana de agosto a octubre y dos veces por semana el resto del año, utilizando la instalación hidráulica del CCA Chapultepec.

6.4. "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá proporcionar herramientas, equipo adecuado y personal capacitado para la correcta ejecución del servicio.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6.5. Limpieza y deshierbe para la conservación del arbolado ubicado en el foro al aire libre del CCA Chapultepec.

6.6. El personal deberá portar en todo momento uniforme institucional y gafete de identificación con fotografía para el acceso y permanencia en las instalaciones.

Condiciones generales del servicio:

- El servicio es solicitado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para el Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- Deberá ser prestado por una empresa especializada en conservación de áreas verdes, con certificaciones vigentes y cumplimiento de la Norma Ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015.
- La supervisión del servicio estará a cargo del responsable designado por la Dirección correspondiente, mediante bitácora de trabajo y reporte fotográfico.
- El proveedor deberá acreditar desde el inicio del servicio: alta ante IMSS del personal, equipo de seguridad, uniforme completo, gafete de identificación y cumplimiento de medidas sanitarias aplicables.
- El personal asignado deberá cumplir con el reglamento interno de conducta del CCA Chapultepec.

I. CALIDAD

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la secretaría" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento "LAS PARTES" convienen, que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y lo servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

II. CADUCIDAD DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será la única responsable de que los materiales insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la de la garantía de cumplimiento; la fecha de caducidad o de consumo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

- 1.1 Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Contraloría General del Distrito Federal.
- 1.2 Cumplir con las especificaciones técnicas tal cual se describen en el presente documento.
- 1.3 Cumplir con la normatividad de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones del Distrito Federal".
- 1.4 Contar con registro en el "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México".

1.5 Entregar en tiempo y forma la información y/o documentación relacionada a la solicitud de contratación, para participar en los procedimientos de contratación, formalización de contrato, reporte del servicio y entrega de factura.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

La Biól. Vanessa Bonilla Balderas, Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad, será la responsable de administrar el contrato para el cual contará con la asistencia de la C. Mariana Muñoz Galván, responsable del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Biól. Vanessa Bonilla Balderas, Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad, asistida por la C. Mariana Muñoz Galván, responsable del Centro de Cultura Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento del suministro del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el pedido mediante escrito a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el pedido, cuyo plazo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

para su corrección será en un lapso no mayor a 1 día hábil, contado a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se concluya la entrega del servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA SECRETARÍA" acrediten haber comunicado a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el incumplimiento en el suministro del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA SECRETARÍA" notifica a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en el suministro del servicio y aquella en que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

2. Forma de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México.

El (la) administrador(a) del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Finanzas en la SEDEMA el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el(la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco K.M 5.5, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alc. Tlalpan, C.P. 14250, CDMX., en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como sellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado / presente la(s) factura(s) corregida(s).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Para efectos de contabilizar el plazo del pago al adjudicado, se tendrá como recibida (s) las factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

3. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numera 5.13 de las penas convencionales de la "CIRCULAR UNO 2024", **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple con las actividades, condiciones, tiempos de atención y respuesta y/o en la prestación del servicio descrito en el presente anexo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe del contrato antes de I.V.A.

El (la) administrador(a) del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

4. Garantía de cumplimiento

Conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, de la "CIRCULAR UNO 2024", a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios prestados y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del servicio y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que **"La proveedora/proveedor"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

5. Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas que cubrirá los posibles daños causados a los



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Secretaría" sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, **"LA SECRETARÍA"**, no iniciará el procedimiento de firma del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con **"LA SECRETARÍA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

6. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (15) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Asimismo, "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

7. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

8. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARIA"** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARIA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

9. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

10. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"

a) Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- b) La propuesta técnica presentada en el procedimiento de contratación para la evaluación del área técnica deberá ser enriquecida con el catálogo de servicios.
- c) Currículum del participante donde se documente y acredite con contratos firmados y concluidos, así como las actas de entrega-recepción, facturas pagadas y/o fianzas liberadas por los servicios prestados por lo menos durante 1 (un) año los servicios y/o bienes requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; los cuales deberán ser presentados preferentemente en hoja membretada.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta licitación.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE"

Partida Cinco:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES
PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA
SILVESTRE"**



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la contratación:

CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	Servicio de Mantenimiento a las áreas verdes para los Centros de Conservación de Vida Silvestre.	SERVICIO	1

Antecedentes:

En el año de 1998, los CCVS de Chapultepec y San Juan de Aragón, se integran a la Unidad de Centro de Conservación de Vida Silvestre de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Un año después, el CCVS Los Coyotes se integra a la misma. En el mes de enero de 1999, la Unidad de Centro de Conservación de Vida Silvestre se transforma administrativamente en la Dirección General de Centro de Conservación de Vida Silvestre (DGCCVS). Algunos años después, en el mes de mayo del 2002, los Centro de Conservación de Vida Silvestre de la Ciudad de México, se integran a la Secretaría del Medio Ambiente, destacando sus objetivos como centros de manejo y conservación de la fauna silvestre bajo cuidado humano.

El 2 de enero del 2019 se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que en su Artículo 7, Fracción X, Inciso D, otorgó la denominación de Dirección General de zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre a esta Unidad Administrativa. Actualmente los Centros de Conservación de Vida Silvestre promueven la conservación integrada a través de diversas herramientas que incluyen la ciencia e investigación, el bienestar animal, la educación, la difusión, la capacitación, la colaboración y el manejo de poblaciones, entre otras, promoviendo también la vinculación de acciones de conservación ex situ e in situ de especies de fauna silvestre de México y otras partes del mundo.

Cabe hacer mención que este programa forma parte del Objetivo Estratégico Sectorial dirigido a contribuir a garantizar que las políticas ambientales se encuentren alineadas a procesos eficientes de gestión administrativa y que respondan a los objetivos establecidos en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como a la garantía y promoción de los derechos ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

CCVS de Chapultepec:

Considerado como uno de los mejores Centros de Conservación de Vida Silvestre de América Latina, el CCVS de Chapultepec, sitio emblemático de la Ciudad de México, cumplió este año 99 años de existencia, siendo considerado el Centro de Conservación de Vida Silvestre nacional. Con un promedio de 4.5 millones de visitas al año, este espacio de conservación alberga a más de 1,120 ejemplares representantes de más de 200 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios, representando en 17 hectáreas un centro de conservación que promueve la educación ambiental y la protección de la naturaleza, procurando la salud y el bienestar animal de los ejemplares silvestres a su cargo. Considerando 106,160m² de áreas verdes que requieren de atención continua.

CCVS de San Juan de Aragón:

Inaugurado en noviembre de 1964, el CCVS de San Juan de Aragón atiende a más de 530 ejemplares pertenecientes a más de 100 especies silvestres diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios de México y otras regiones del mundo, entre los cuales destacan el jaguar, el lobo mexicano y el conejo de los volcanes por ser especies en peligro de extinción o especies endémicas. Además de disponer de programas de conservación e investigación en especies prioritarias, se desarrollan dentro de sus 36.3 hectáreas, espacios para diversas acciones de educación y difusión como demostraciones de vuelo de aves rapaces, recorridos y otras actividades en apoyo a la conservación de las especies silvestres. En tal sentido es necesario atender sus 203,000m² de áreas verdes.

CCVS Los Coyotes:

Caracterizado como un Centro de Conservación de Vida Silvestre multimodal, con un espacio de protección de especies y un entorno para actividades deportivas y de convivencia familiar y social, el Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes dentro de sus 10.4 hectáreas, mantiene únicamente a las especies de fauna silvestre consideradas nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México. Inaugurado en febrero de 1999, cuenta con dos jardines de plantas medicinales y cactáceas y brinda cuidado a casi 200 ejemplares de casi 50 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios nativos de la zona del Valle de México. Asimismo, este Centro de Conservación de Vida Silvestre desarrolla diversas actividades que promueven la convivencia social y familiar además de promover la conservación de la biodiversidad en apoyo y defensa de los recursos naturales en el país, lo que conlleva a la atención de 100,000m² de áreas verdes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Objeto de la Contratación:

Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas verdes de los Centros de Conservación de Vida Silvestre de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes, así como la propagación de especies vegetativas para renovar dichos espacios y el mantenimiento de áreas que produzcan especies que sean utilizadas en los programas de bienestar y enriquecimiento animal.

Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo 2026.

Plazo, lugar y horario de la contratación:

El plazo señalado en punto 4. Vigencia de la contratación, lugares y horarios de la prestación del servicio de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2 ÁREAS VERDES	HORARIO
Chapultepec	Av. Chivatito S/N Primera Sección del Bosque de Chapultepec s/n Col. San Miguel Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México.	106,160 m ²	Mínimo personal requerido para el servicio: 9 personas. Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias. Lunes a viernes: <i>(Plantilla completa).</i> Horario: de 07:00 a 17:00 horas. Sábado: <i>(Mitad de plantilla).</i> Horario: 07:00 a 17:00 horas.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

			<p>Domingo y días festivos: <i>(Mitad de plantilla).</i></p> <p>Horario: de 07:00 a 14:00 horas</p>
San Juan de Aragón	<p>José Loreto Fabela s/n</p> <p>Col. U.H. San Juan de Aragón</p> <p>Alcaldía Gustavo A. Madero</p> <p>C.P.07969, Ciudad de México</p>	233,000 m ²	<p>Mínimo personal requerido para el servicio: 12 personas.</p> <p>Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias.</p> <p>Lunes a viernes: <i>(Plantilla completa).</i></p> <p>Horario: de 7:00 a 17:00 horas</p> <p>Sábado: <i>(Mitad de plantilla).</i></p> <p>Horario: de 7:00 a 17:00 horas</p> <p>Domingo y días festivos: <i>(Mitad de plantilla).</i></p> <p>Horario: de 7:00 a 14:00 horas</p>
Los Coyotes	<p>Av. Heroica Escuela Naval Militar</p> <p>Esq. Calzada de la Virgen s/n</p> <p>Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa</p>	100,000 m ²	<p>Mínimo personal requerido para el servicio: 7 personas.</p> <p>Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias.</p> <p>Lunes a viernes: <i>(Plantilla completa).</i></p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

	<p>C.P. 04900, Alcaldía. Coyoacán, Ciudad de México</p>		<p>Horario: de 07 a 17:00 horas</p> <p>Sábado: <i>(Mitad de plantilla).</i></p> <p>Horario: de 07:00 a 17:00 horas</p> <p>Domingo y días festivos: <i>(Mitad de plantilla).</i></p> <p>Horario: de 07:00 a 14:00 horas</p>
--	---	--	--

Calidad y Caducidad de los bienes

Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "LA PROVEEDORA" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "LA PROVEEDORA" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA SECRETARÍA" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento; "LAS PARTES" convienen, que "LA PROVEEDORA" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

Caducidad de los bienes

"LAS PARTES" convienen, que "LA PROVEEDORA" será la única responsable de que los materiales, insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la garantía de cumplimiento, la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" acepta, que en el eventual caso de que sea necesario realizar actividades por situaciones extraordinarias después de los horarios establecidos prestará el servicio sin costo adicional.





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Descripción y alcance de la prestación del servicio

El servicio de jardinería deberá comprender como mínimo, por concepto, las actividades que se describen, con la frecuencia y el material necesarios, en cada uno de los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

Concepto	Actividades y especificaciones	Frecuencia
Árboles	Riego (agua tratada).	2 veces por semana
	Cajeteo	Máx. cuatro veces/ mes
	Deschuponado	Cuando se requiera
	Control de plagas	No aplica
	Poda y desrames	Máx. Cuatro veces/ semana.
	Derribo por implicar un riesgo o se encuentre totalmente seco y troceado.	Cuando sea detectado, deberá ser atendido.
	Trasplante de árboles	No aplica
Setos y arbustos	Triturado	Máx. cuatro veces al mes
	Riego (agua tratada).	2 veces/ semana
	Cultivo	1 vez/ mes
	Control de maleza y plagas	Quincenal

	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Poda	Una vez al Mes
Plantas ornamentales	Riego (agua tratada).	Semanal
	Cultivo	Una vez al Mes





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

	Poda de limpieza	Una vez al Mes
	Control de maleza	Quincenal
	Control de plagas	Cuando se presente
	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
Pastos	Riego (agua tratada).	4 veces/ semana
	Poda en época de estiaje	No aplica
	Poda en época de lluvias	2 veces/ mes
	Remate	1 vez/ mes
	Aireación	Máx. tres veces/ mes
	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Control de plagas	Una vez al Mes
	Trasplante	Máx. cuatro veces/ mes
Albergues, amortiguamientos o asoleaderos (árboles, setos, plantas ornamentales, pasto).	Riego con agua potable	Cuando se requiera.
Limpieza	Papeleo	Diario
	Barrido y retiro de esquilmos	Cuando se presente

	Barrido y recolección de hojarasca	Diario en otoño-invierno
Composta y lombricomposta	Recolección de material	Diario
	Riego	mensual
	Conformación de material	Diario
	Aplicación de composta	Una vez al Mes





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

	Aireación	Una vez al Mes
Vivero	Trasplantes	Máx. cuatro veces al mes

Recolección de estacas y esquejes	Máx. cuatro veces al mes	Recolección de estacas y esquejes
Siembra y plantación	Máx. cuatro veces al mes	Siembra y plantación
Riego	Máx. cuatro veces	Riego
Control de maleza	Quincenal	Control de maleza
Control de plagas	Cuando se presente	Control de plagas
Fertilización	Mensual	Fertilización
Trasplante a sitio definitivo	Máx. cuatro veces al mes	Trasplante a sitio definitivo
Recuperación de plantas maltratadas	Cuando se presente la necesidad.	Recuperación de plantas maltratadas





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Recolección, preparación y colocación de Perchas (albergues, casetas de noche, asoleaderos).	Recolección, labrado y montaje	Una vez al Mes
Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y Casetas de noche de los ejemplares como: nidos, comederos, descansos, sombras, base para bebederos, protecciones de árboles (empalizadas) y refugios.	Recolección, labrado, colocación y retiro del material en mal estado	Una vez al Mes
Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.	Transporte entre los Centro de Conservación de Vida Silvestre s, de viveros del GCDMX a Centro de Conservación de Vida Silvestre s y de sitios de colecta de zacatón.	Cuando se programe
Ramoneo	Corte y suministro de ramas de árboles, arbustos y hojas de palma	Semanal





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

BITACORAS E INFORMES

El residente en cada Centro de Conservación de Vida Silvestre deberá entregar diariamente una bitácora con la descripción detallada de las labores realizadas e informe semanal con la suma de las cantidades de las actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El residente asignado a cada Centro de Conservación de Vida Silvestre realizará recorridos diarios para:

Poda y remate de césped: Se refiere al corte de pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado recomendando el uso de desmalezadora, podadora con recolector y motocultor de acuerdo a las condiciones del terreno, el pasto deberá ser podado a una altura mínima de 5 cm sobre el nivel del suelo.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por el supervisor.

El remate del césped y plantas de cobertura se ejecutará en guarniciones, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento de 5 a 7 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

Riego: El riego debe efectuarse de acuerdo a la disponibilidad de agua, al tipo de planta y el tipo de sustrato, por lo que el personal de la empresa deberá colocar y mover las mangueras con la frecuencia necesaria para que cada especie sea adecuadamente regada, por un lapso de 15 a 30 minutos por lo que los jardineros deberán recorrer con frecuencia las zonas de riego.

El riego mediante el uso del camión cisterna se realizará en zonas donde no exista sistema de riego fijo o como suplemento en la época de estiaje, este deberá realizarse en horarios libres de visitantes.

En las áreas de exhibición se deberá cuidar en no maltratar la planta por exceso de presión, mediante el uso del camión cisterna

El camión cisterna deberá regar las zonas perimetrales de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre dependiendo la planta, la insolación y el sustrato.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Fertilización de plantas y áreas verdes:

Se deberán aplicar fertilizantes al suelo, fertilizantes foliares, módulos –Abonar con productos que contengan sales simples de los nutrientes necesarios, como son nitrógeno, fósforo, potasio, macronutrientes y micro nutrientes, las plantas cuya característica principal es el follaje, requieren más nitrógeno.

Control de plagas:

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" mediante inspecciones mensuales de su personal técnico, deberá revisar a las áreas verdes y arbolado, con el fin identificar de manera oportuna, la necesidad de control de alguna plaga que este alterando el buen estado fitosanitario de estas. Se proponen la utilización de plaguicidas de baja residualidad y biodegradables, los cuales pueden ser:

Insecticidas:

- Cipermetrina (carex): insecticida piretroide de contacto, categoría toxicología IV.
- Deltametrina (biothrine): insecticida piretroide de contacto ligeramente persistente.

Fungicidas:

- Mancozeb (manzate): fungicida ditiocarbámico de contacto ligeramente persistente, categoría toxicología IV.
- Oxicloruro de cobre (cupravit): fungicida bactericida cúprico, poco persistente, categoría toxicología IV.

La empresa deberá desarrollar técnicas de un manejo adecuado de plagas, por lo que habrá de usar el control químico en una adecuada estrategia.

Cambio de plantas:

Esta actividad se realizará evitando perdida de humedad y daño de la raíz de la planta o árbol a trasplantar cuidando de humedecer el área a trabajar antes y después de realizar el trasplante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Se utilizarán si es necesario enraizadores y tierra vegetal, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de la planta o árbol a trasplantar.

En esta actividad se considera la posibilidad de trasplantar árboles que se requieran en las diferentes áreas.

Poda de árboles:

Eliminación de ramas secas y mal formadas, realizando podas de saneamiento, seguridad o de formación. Cortes sin desgajamientos, lisos, sin tocones.

Árboles secos que pongan en riesgo al visitante, colección animal y/o infraestructura:

Actividades a realizar: Eliminación de árboles secos que ponen en riesgo a las personas, ejemplares de la colección animal y/o infraestructura utilizando el equipo necesario.

Plantas en Macetas y macetones:

Deberán mantener en condiciones óptimas y buen estado las plantas que se encuentran en macetas y macetones, las cuales deberán estar siempre libres de maleza.

Materiales e insumos

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios, que permitan mantener las áreas verdes en buen estado y en condiciones fitosanitarias adecuadas.

En caso de que, por falta de materiales, insumos, por mala aplicación de los mismos, utilizar malas técnicas de cultivo o cualquier otra causa imputable al prestador de servicio, mueran o se deterioren plantas y árboles estos ejemplares deberán ser sustituidos inmediatamente con cargo al prestador de servicios.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito firmado por el apoderado legal, en el que declare bajo protesta de decir verdad que se obliga a utilizar materiales o insumos de menor impacto ambiental para realizar las actividades señaladas en el anexo técnico.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Dentro de la relación de materiales que se podrán utilizar para el mantenimiento de áreas verdes de acuerdo a las necesidades del contrato podrán incluir las siguientes, mismo que serán suministrados de acuerdo a las necesidades de operación y deben ser considerados para uso no para almacenamiento:

RELACIÓN DE MATERIALES					
CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA	CCVS CHAPULTEPEC	CCVS SAN JUAN DE ARAGÓN	CCVS LOS COYOTES
Gasolina (para los equipos de poda, corte, etc. propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite para motor (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite dos tiempos (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Carrete de Nylon 0.095 de 1 libra	Pieza	Mensual	1	Lo necesario para la operación de su equipo	
Costal de henequén p/banqueo de árboles	Pieza	Inicio de contrato	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Cuerda para arbolado de 1" (Henequén)	Metro	Inicio de contrato	Mínimo 50 Máximo 70	Mínimo 100 Máximo 150	Mínimo 40 Máximo 50
Lazo de henequén de 1/2"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 10 Máximo 15
Lazo de henequén de 1"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 5 Máximo 10	Mínimo 10 Máximo 15
Lazo de henequén de 3/4"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 20 Máximo 30	Mínimo 20 Máximo 30
Rollo de plástico para invernadero de 100 X 2 mts de ancho de 400 micras	Rollo	Inicio de contrato	0	Mínimo 1 Máximo 2	0
Rollo de plástico tipo rafilona de 100 X 2 mts color verde o negra.	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Malla sombra 80%, 100 x 2 metros	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2
Plantas ornamentales/medicinales (especies designa cada Centro de Conservación de Vida Silvestre)	Pzas.	Inicio de contrato	Mínimo 60 Máximo 70	Mínimo 60 Máximo 70	Mínimo 60 Máximo 70

Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos objetos de LA LICITACIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Para la verificación física por parte de la Secretaría en la apertura de propuestas antes de llevar a cabo el fallo correspondiente.

Formato por cada obra, (Equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, más no es limitativo para cumplir con el programa general propuesto.) **POR FRENTE DE TRABAJO**

Relación de Equipo y Herramientas para los Centros de Conservación de Vida Silvestre.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CCVS DE CHAPULTEPEC	CCVS SAN JUAN DE ARAGÓN	CCVS LOS COYOTES
Abrazaderas de 2"	Pza.	5	10	5
Abrazaderas de 1"	Pza.	10	10	5





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Arnés personal para arbolado con herrajes de seguridad. Contemplando el equipo completo con cuerdas (líneas de vida y todo el equipo de protección.	Pza.	2	2	1
Aspersores de riego coplee de ¾, uso rudo	Pza.	10	10	8
Azadón	Pza.	0	3	2
Bieldo jardinero	Pza.	7	7	2
Bieldo pajero	Pza.	2	2	2
Campana galvanizada	Pza.	0	0	3
Carrete de rafia de 1 libra	Pza.	1	2	1
Carretilla	Pza.	6	7	3
Conectores hembra macho para manguera de ¾ "	Pza.	30	10	10
Coples de ¾ "	Pza.	10	5	5
Desmalezadora funcional (uso rudo tipo shindaiwa B 530) en óptimas condiciones	Pza.	2	4	2
Desramadora teleférica con tijera y serrucho curvo	pza.	1	3	1
Escalera de aluminio de extensión 12 m	Pza	1	1	1
Escalera de tijera de 6 metros	Pza	1	1	0
Escoba jardinera de metal	Pza	5	7	4





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Escoba de mijo	Pza	1	1	0
Escoba de vara de perilla	Pza	5	7	4
Hacha cab. redonda 1/2 labor c/cabo 4 Lb TIPO TRUPER ML-4M	Pza	1	1	1
Herramienta convencional para camioneta y/o camión cisterna: desarmadores, pinzas de mecánico, llaves, perico, stilson, etc.	Pza	1 equipo completo		
Lima triangular para afilar serrote	Pza	2	0	2
Limatón redondo para afilar cadena de motosierra	Pza	2	2	2
Llaves hechizas para apertura de válvulas de riego	Pza	5	0	0
Machete de 30"	Pza	3	3	2
Manguera de ¾ "negra reforzada	Mt	600	600	200
Manguera de lona plana 2 "reforzada	Mt	60	60	60
Mini tractor con pala frontal (tipo Bobcat) (Se utilizará en los tres Centro de Conservación de Vida Silvestre s de acuerdo a sus necesidades)	Unidad	1 equipo que rotara por los 3 Centro de Conservación de Vida Silvestre s		
Mochila aspersor manual de 15 lt (Tipo Solo)	Pza	1	1	0





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Molino triturador. Con capacidad de moler ramas hasta de 15 cm de diámetro	Pza	Cuando se requiera en cualquier Centro de Conservación de Vida Silvestre		
Motobomba de 3.5 hp con motor a gasolina, con aditamentos	Pza	1	1	1
Motosierra (1 chica y 1 grande; tipo sthill)	Pza	2	3	2
Niples de 15 cm por ¾ "	Pza	5	0	4
Niples galvanizados 020x ¾"	Pza.	0	0	8
Pala carbonera	Pza	5	6	4
Pala escarramán	Pza	5	6	4
Pala punta redonda mango anilla	Pza	2	3	2
Pala jardinera de 90 cm de largo	Pza	3	3	4
Palita jardinera de 15 cm de largo	Pza	0	2	1
Podadora con recolector	Pza	Cuando se requiera en cualquier Centro de Conservación de Vida Silvestre		
Rastrillo	Pza	3	4	2
Serrote curvo de jardinería	Pza	5	5	3
Serrote mango de metal	Pza	1	0	1
Seteadora con motor de gasolina	Pza	0	0	1
Sopladora con motor a gasolina	Pza	1	1	1
Talacho	Pza	2	2	1
Tijera de brazo para poda	Pza	2	2	2



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Tijera para poda manual	Pza	5	5	2
Tijera de pico de Gavilán, grande y mediana	Pza	0	3	1
Esmeril de banco de ¾ Hp afilar herramienta de la empresa	Pza	1	1	1
Camioneta de redilas 3.5 Toneladas	Unidad	1	1	1
Pipa para abastecimiento de agua, incluido el equipo de riego (motobomba de 4Hp, manguera de descarga de 2"x 50 metros de largo, manguera de descarga por gravedad de 10 metros de largo y las conexiones necesarias para su óptimo uso.	Unidad	1	1	1

Los vehículos que utilice el proveedor para atender el servicio de mantenimiento de áreas verdes solicitados deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de verificación de contaminantes y pago de derechos de tenencia. Así mismo deberán contar con seguro de daños a terceros. Estos deberán tener dotación de combustible suficiente para desarrollar las labores que requiera cada Centro de Conservación de Vida Silvestre, esta dotación de combustible es independiente de la indicada en el anexo técnico.

Las personas que el proveedor designe para la operación de vehículos (chofer) deberán contar con licencia de manejo.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Caseta para centro de operación y bodega

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" se obliga a instalar casetas para centro de operación y bodega en cada uno de los lugares donde se prestará el servicio de acuerdo con las características que se detallan en el Anexo Técnico, por lo que los "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" como parte de su propuesta técnica deberán integrar este anexo o carta bajo protesta de decir verdad que instalarán las casetas requeridas en los tiempos y lugares indicados este documento deberá ser debidamente firmado por el representante o apoderado legal de la empresa.

Caseta y dimensiones mínimas	CCVS Chapultepec	CCVS San Juan de Aragón	CCVS Los Coyotes	Cantidad Total
Caseta de lámina de 3.70 x 4.50 m	0	0	1	1
Caseta de lámina de 8 X 4 m	1	1	0	2

Sanitarios portátiles

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio se obliga a instalar un sanitario portátil, así como el servicio periódico de limpieza en el Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec.

Personal

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá contar con el personal capacitado y acreditado (incluir en su propuesta técnica) para la prestación del servicio, por lo que todos los días de la semana se deberán contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá considerar en su propuesta que el personal que asigne a los lugares establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios adjudicados, deben presentarse debidamente equipados con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa, el personal deberá contar con una identificación tamaño credencial emitida por la empresa, la cual deberá mostrar todos los días en la entrada de su centro de trabajo, así mismo deberán entregar una copia de dichas credenciales y su actualización siempre que se requiera en cada Centro de Conservación de Vida Silvestre .





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá contar con el personal capacitado y acreditado para la prestación del servicio (incluir en la propuesta técnica), por lo que todos los días de la semana se deberán contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" deberá considerar en la plantilla de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre los siguientes perfiles de puesto: cabo, podador con certificación vigente, jardineros en general, chofer. Asimismo, deberá contar con un dictaminador certificado para revisar, dictaminar el arbolado en caso de que se requiera en los Centros de Conservación de Vida Silvestre.

EQUIPO DE SEGURIDAD

El equipo de seguridad que se requiere para llevar a cabo las actividades del presente contrato debe tener entre otros:

Descripción
Uniforme, faja, Impermeable
Zapatos de trabajo
Botas hule
Arnés de trepa
Guantes /carnaza jardinero
Monogoggle
Tapones auditivos
Careta, espinilleras
Mascarilla



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Nota: El equipo de seguridad y uniforme se tendrán que sustituir cuando sea necesario.

Los supervisores de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre revisaran constantemente que los equipos, herramientas y demás insumos estén en óptimas condiciones de no ser así podrá solicitar a la empresa el suministro o reposición inmediata con las características y en condiciones solicitadas de aquellos que considere necesarios.

Los únicos facultados para validar listas de asistencia, así como la facturación por Centro de Conservación de Vida Silvestre, serán los Directores, Subdirectores y/o personal asignado para dicho efecto.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

- a) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
- b) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en el Anexo Técnico I.
- c) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá considerar en su proposición que el personal que asigne para la prestación del servicio contratado, deberá presentarse debidamente equipados y con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa y portando una identificación personal. El uniforme deberá ser completo, es decir casaca, pantalón y botas de uso rudo y contar con la cantidad suficiente para que en todo momento lo usen dentro de las instalaciones.
- d) El personal de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo y se aplicará la pena convencional de acuerdo al anexo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- e) Seguro médico para el personal asignado.
- f) **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio deberán presentar:
 - i. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa responderá por los accidentes de trabajo que sus elementos sufran sin ninguna responsabilidad laboral tanto fiscal como ante el IMSS, por lo cual la empresa es la única responsable de la relación de trabajo existente entre ella y su personal, así como, de las consecuencias jurídicas de carácter laboral que les pudiera resultar y de cualquier otra obligación derivada de disposiciones legales de carácter judicial.
 - ii. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá entregar copia simple de constancias de inscripción al IMSS de todo el personal asignado al servicio, con vigencia actualizada de todo el personal sin excepción, durante los primeros 10 días hábiles a la notificación del fallo. En caso de no cumplir con lo establecido durante los días antes mencionados, el personal no podrá laborar dentro de las instalaciones del Centro de Conservación de Vida Silvestre.
 - iii. En caso de que se integre un personal nuevo o exista cambio, tendrá un máximo de 10 días para entregar el alta correspondiente.
 - iv. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio vigilará que el personal guarde el orden y la buena conducta, que no se presente en estado inconveniente, bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante la jornada de trabajo, en caso contrario dicho personal causará baja inmediata.
 - v. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de personal se le aplicarán la pena convencional de acuerdo al anexo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- vi. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.
- vii. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por las Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
- g) El personal de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del servicio deberá respetar los siguientes lineamientos de conducta
1. Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, empleados y compañeros de trabajo dentro de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
 2. Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico, por seguridad del trabajador.
 3. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar con la integridad del personal, así como del portador.
 4. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre y/o Direcciones de cada centro. Así mismo acudir a las pláticas de capacitación de protección civil.
 5. Abstenerse de realizar encargos personales de los servidores públicos de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.
 6. Conocer y Apegarse al Reglamento Interno de los Centros de Conservación de Vida Silvestre
 7. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a laboral al personal que haya tomado bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes.
 8. Al personal que se le sorprenda realizando un acto ilícito, causara baja definitiva.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO A LA BREVEDAD.

- a) "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta y material que sea necesaria para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se detallan en el Anexo Técnico.
- b) "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el anexo.
- c) Es obligación de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio entregar los informes mensuales los primeros cinco días del mes siguiente, de no ser así se sancionará de acuerdo al anexo.
- d) Es obligación de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del servicio entregar las listas de asistencia quincenales dos días hábiles anteriores al inicio del periodo para tener el registro oportuno.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Serán responsables de administrar el contrato, el MVZ. M. en C. Alberto Olascoaga Elizarraraz, Director del CCVS de Chapultepec, MVZ. Gabriela Uribe Acosta, Directora del CCVS de San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, Director del CCVS Los Coyotes y, quienes verificarán el cumplimiento del contrato aplicable a las instalaciones a su cargo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Dirección de cada Centro de Conservación de la Vida Silvestre encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes se asistirán de los, MVZ. Javier Ojeda Chávez, subdirector técnico del CCVS de Chapultepec, MVZ Gabriela Uribe Acosta, Directora del CCVS de San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, CCVS Los Coyotes, personal adscrito a la Dirección General de los Centros de Conservación de la Vida Silvestre y/o a quienes los suplan o sustituyan del cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del Servicio** adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 01 día hábil, contado a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo del incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago:

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del servicio para que el pago proceda misma que deberá acompañarse de (acta entrega recepción firmada por el (la) administrador(a) del contrato, o el suplente designado, verificación del SAT, bitácora de trabajo correspondiente, archivo fotográfico por lo menos cuatro fotografías y listas de asistencia) en el que avale que (el servicio fue prestado) a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

El enlace administrativo en la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el (la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Centro de Conservación de Vida Silvestre de Chapultepec: Primera sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Centro de Conservación de Vida Silvestre, San Juan de Aragón: Av. Loreto Fabela s/n, U.H. San Juan de Aragón, C.P 07969, Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes: Av. Heroica Escuela Naval Militar, Esq. Calzada de la Virgen s/n, Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04900, México, CDMX. en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado presente la (s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

El pago del servicio prestado/la contratación quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas convencionales.

"LA SECRETARIA" y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **"LA SECRETARIA"** aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los *servicios*, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, será del **(2) % (por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *bienes / servicios*, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, **"LA SECRETARÍA"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los *bienes / servicios*, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los *bienes / servicios*, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

I. Los *bienes / servicios*, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA SECRETARÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA SECRETARÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los *bienes / servicios*, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución

Autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARÍA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARÍA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "LA SECRETARÍA" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARÍA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" del Servicio adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** del Servicio adjudicado

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (2) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA."

Asimismo, "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

9. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta invitación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PARTIDA SEIS

ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL
(MHNCA)**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la contratación:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"

- 1. Contratación de servicios profesionales**
- 2. Antecedentes:**

Las instalaciones del MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes y zonas arboladas que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación que exige una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte la seguridad de los complejos arquitectónicos y la integridad del personal y los visitantes.

Por la ubicación del MHNCA y sus espacios bajo resguardo como el Cárcamo de Dolores y CECUATL dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar un programa de conservación preventivo y correctivo a sus espacios, en especial a las áreas verdes interiores y exteriores perimetrales que incluyen zonas arboladas, jardines, jardineras, zanjas, camellones, taludes, macetones, azoteas verdes entre otros; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, poda de plantas y árboles (incluido dictamen certificado) y en algunos casos derribo, riego, limpieza, deshierbe, reposición de plantas, entre otras acciones que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, pero principalmente que permitan una zona controlada de vegetación en torno al inmueble para que no represente un riesgo para las bóvedas consideradas patrimonio arquitectónico de la Ciudad de México, para el acervo científico y artístico que se resguarda en las instalaciones; para el personal y los visitantes que acuden a los espacios bajo custodia del MHNCA; que además esperan y merecen encontrar un lugar limpio y adecuado para el descanso y el esparcimiento que permita una estancia agradable y satisfactoria y que proporcione un mensaje acorde a los principios de cultura ambiental promovidos por el Museo y la SEDEMA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE"**



Museo de historia Natural y Cultura Ambiental



Cárcamo de Dolores



Cecuatl

Actividades generales a realizar:

1. Atención preventiva y correctiva de arbolado y vegetación con riesgo para los inmuebles
2. Atención de poda, recorte de pasto, riego, etc.
3. Control y manejo de residuos orgánicos y de crecimiento de vegetación en jardineras, taludes, pasillos, etc.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"



3. Objeto de la contratación:

La prestación del servicio integral de mantenimiento para la conservación de las áreas verdes del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, así como de los inmuebles y espacios bajo su resguardo, consistentes en el Cárcamo de Dolores y Cecuatl, comprendiendo de manera enunciativa mas no limitativa, la ejecución de trabajos de poda, deshierbe, riego, fertilización, limpieza, control fitosanitario, retiro de residuos vegetales, rehabilitación y demás actividades necesarias para garantizar la preservación, conservación, mantenimiento y adecuado estado físico, funcional y ambiental de las áreas verdes e infraestructura vegetal de dichos espacios.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	"Servicio para la conservación de áreas verdes del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y los lugares bajo su resguardo (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"	UNO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE"**

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones y periferia del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) ubicado en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y en el CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL ubicados en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio, podrán cubrirse entre los días de lunes a sábado en un horario entre las 7:00 hrs y las 18:00 hrs, bajo la supervisión que a la atención del Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, quien para efectos de validar la recepción del servicio firmará de conformidad la orden de servicio recibida

Cabe señalar que la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del MHNCA o en caso de algún evento o acción extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de manera verbal y por escrito al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte del Museo para acordarlo mutuamente.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

6. Descripción del servicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"	1

Trabajos regulares de mantenimiento para la conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes y arbolado, ubicadas en el MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL, que incluyen las siguientes actividades:

6.1.- Limpieza, deshierbe y recorte de pasto para las zonas de jardines que permitan conservar una altura máxima de 2 cm. para zonas francas y para zonas con existencia de piedras, adoquines o terrenos menos accesibles máximo 5 centímetros de altura, así como trasplante de herbáceas y plantas ornamentales. Será conveniente que esta actividad se realice 52 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026).

6.2. Poda (recorte) de setos para mantener una altura máxima de 1 m en todas las áreas donde se ubiquen. Será conveniente que esta actividad se realice de 32 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026).

6.3. Recolección de hojarasca y traslado a los sitios oficiales de acopio fuera del museo o de las áreas atendidas, en caso de que el producto de los trabajos sea de gran volumen. Esta actividad se realiza cada que se realicen las actividades de conservación de áreas verdes.

6.4. Riego manual para mantener los jardines en buen estado (se recomienda por experiencia una vez por semana de agosto a octubre y el resto de los meses dos veces por semana), por lo general el riego se realiza conectándose a las tomas del museo, Cárcamo y el Cecuatl, no obstante, en el caso remoto que llegará a faltar agua por más de una semana a través de la toma domiciliaria o por reparaciones de los sistemas de distribución, se solicitará al proveedor adjudicado el riego con pipa de agua tratada.

6.5. Producción permanente de composta seca de residuos resultado de los trabajos de conservación de las áreas verdes del Museo, este abono resultado de la composta nos funciona para el trasplante de herbáceas y plantas ornamentales principalmente y como cubre suelo lo que evita la erosión del suelo.





"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de mantenimiento para la conservación correctivo requeridos de treinta y dos ocasiones durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades.

6.6. Limpieza y deshierbe de la plazoleta del Cárcamo de Dolores, pasillo central y laterales del Talud del Cárcamo de Dolores; Saneamiento de arbolado de Cárcamo y Cecuatl.

6.7. Limpieza y deshierbe de los andadores interiores y azoteas de pasillos a cubierto del Museo

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de conservación correctivo requeridos al menos 32 casos contemplados como emergencia durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades:

6.8.- Dictamen, poda, aclareo, trasplante, derribo, troceo, traslado a sitios oficiales fuera del museo o de las atendidas y, limpieza, en caso de que algún árbol o rama ponga en riesgo alguna de las instalaciones del MHNCA, del Cárcamo de Dolores o CECUATL, al personal o público usuario de estos espacios, así como todos los trabajos necesarios que impliquen para la correcta atención de este tipo de actividades. El personal que ejecutará los trabajos deberá de presentar acreditación de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 y autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente.

6.9.- Limpieza y deshierbe en azotea del edificio del Cárcamo de Dolores y escultura de la Fuente de Tláloc, el cual debe ser supervisado por el responsable del Museo ya que se trata de un edificio patrimonial y un patrimonio artístico mueble custodiado por el INBAL y CENCROPAM. Es importante tomar en cuenta que este trabajo requiere equipo de protección ya que se realiza en la azotea que se encuentra a 15 metros de altura y se tiene contacto con el agua de la fuente.

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente identificado con gafete con fotografía para el ingreso a las instalaciones y deberá portar todo el tiempo uniforme de la empresa a la que pertenezca, desde el primer día y hasta que finalicen los trabajos de conservación de áreas verdes en el MHNCA y las áreas bajo su resguardo.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- El servicio lo solicita la SEDEMA para el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, el Cárcamo de Dolores y el CECUATL, pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- El servicio requiere ser proporcionado por una empresa especializada en conservación de áreas verdes de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 con certificaciones avaladas por las autoridades competentes, como la Secretaría del Medio Ambiente, especialmente aquellas que corresponden a las zonas donde se ubican las instalaciones a intervenir.
- Presencia de la empresa a través de personal capacitado que proporcione el servicio de conservación de las áreas verdes con las tareas arriba especificadas y en las instalaciones incluidas en el presente anexo técnico.
- El servicio deberá llevarse a cabo en las instalaciones del MHNCA, el Cárcamo de Dolores y CECUATL en la ubicación y horarios arriba referidos.
- El responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes de manera permanente, será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del MHNCA.
- El responsable de la validación respecto a la correcta prestación del servicio será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, a través de la elaboración de bitácora de trabajo y reporte fotográfico. Como se mencionó arriba para las estructuras consideradas patrimonio cultural, en caso de requerirlo, la Dirección del MHNCA podrá pedir la intervención de un inspector del INBAL o del INAH para la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, el responsable de supervisión solicitará a partir del primer día de prestación del servicio que el personal asignado por el proveedor adjudicado presente copia del alta del IMSS, uniforme completo con equipo de seguridad para realizar los trabajos designados, así como las llevar a cabo las medidas necesarias y adecuadas para evitar los contagios por COVID 19; gafete de identificación ya antes mencionado, al personal que no cumpla con estos requisitos no se le permitirá el acceso a las instalaciones del Museo, ni del Cárcamo de Dolores, ni CECUATL.
- Asimismo, el personal asignado por el proveedor adjudicado deberá cumplir con el reglamento de conducta especificado en el interior del MHNCA, mismos que aplican para las áreas del Cárcamo de Dolores y CECUATL.





***SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE***

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado:

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se compromete a realizar el servicio solicitado cumpliendo con todas las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el apartado

2. - Descripción del servicio, del presente documento.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a realizar el servicio solicitado, en forma óptima y de manera ininterrumpida, (la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026), conforme a las características, especificaciones y periodicidad establecidas en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado en caso de que "el GCDMX" lo solicite, se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del presente contrato, en su caso.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado debe comprometerse a que los materiales, insumos y refacciones que utilice para cumplir con el servicio solicitado, deberán ser nuevos, de marca original y los adecuados de acuerdo a cada una de las actividades que realice, tomando en consideración que estos no afecten ni dañen a la vegetación y fauna local; y además sin que la inclusión de estos elementos faculte a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por el servicio que se le adjudique.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**



SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Si el responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes del museo, el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, llegara a determinar alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, de acuerdo a la magnitud y riesgo de la irregularidad, dicha irregularidad se le notificará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de manera verbal y deberá cumplirse de manera inmediata, en forma simultánea la DMHNCA informará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a fin de que la registre y tenga un precedente de la prestación del servicio.

En caso de que la irregularidad no ponga en riesgo la integridad de las instalaciones, ni de las personas, está se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que se proceda a repararla y/o cumplir con lo establecido en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento, o en un periodo comprendido entre tres días y hasta veinte días naturales a partir del reporte, aceptando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado que el lapso de tiempo será determinado unilateralmente por Dirección del MHNCA lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que correspondan, en caso de incumplimiento.

Lo referido en el párrafo anterior, no libera a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios; en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado acepta ser el único patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio solicitado y consecuentemente es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a responder por defectos o vicios ocultos del servicio del presente documento y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el proceso de contratación que en su momento le requiera "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con el personal especializado.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con personal uniformado debidamente identificado con gafete con fotografía y con equipo de seguridad.

10. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia de la Arq. Laura Mercedes Jiménez del Arco, Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

11. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la Lic. Araceli Celis Batún, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Culturales, personal adscrito a la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" a más tardar el siguiente día hábil de la detección de la situación, señalando las razones que motivan a las observaciones, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor de 1 día hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del servicio.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" acredite haber comunicado a "El Proveedor adjudicado", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA SECRETARÍA" notifica a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos. Como se señala en el Apartado II inciso 1. Obligaciones del Proveedor adjudicado en el presente documento.

12. Forma de pago:

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago, en pagos parciales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas con la aprobación (sello y firma) del administrador del servicio para que los pagos procedan; cada factura deberá acompañarse de oficio firmado por el titular del área, acta entrega recepción, bitácora con reporte fotográfico para avalar a entera satisfacción del servicio y proceder a su pago.

El administrador del contrato enviará al Enlace Administrativo de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental la documentación requerida, quien a su vez gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato.

El encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en las oficinas administrativas del MHNCA ubicadas en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará al administrador del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado presente las facturas corregidas.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago del servicio.



SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

13. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la **"CIRCULAR UNO 2024"**, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Penas Convencionales:

- 13.1. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la calidad de los servicios prestados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

- 13.2. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en cantidad insuficiente de equipo, materiales, insumos y refacciones necesarios para realizar el servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

- 13.3. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en los plazos de realización de los servicios, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 13.4. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la entrega de la bitácora que deberá contar con fotografías de los trabajos realizados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 13.5. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple con que su personal este uniformado y cuente con equipo de seguridad, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios no realizados en tiempo y forma, sin considerar los impuestos que le apliquen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

14. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

15. Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a entregar a favor de "LA SECRETARÍA", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros en sus bienes o personas que cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "LA SECRETARÍA" sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, "LA SECRETARÍA", no iniciará el procedimiento de firma del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con "LA SECRETARÍA" se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original;



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "LA SECRETARÍA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado.

16. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A)** Cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B)** Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C)** Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA";
- D)** Sea declarado en concurso mercantil;
- E)** Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Si la aplicación



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

de las penas convencionales, llega a representar el (2) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;

- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA"

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA"

17. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

18. Modificaciones al contrato

"**LA SECRETARÍA**" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "**LA SECRETARIA**" y "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "**LA SECRETARIA**", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

19. Confidencialidad de la información

"**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"**LAS PARTES**" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "**LAS PARTES**", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

ANEXO UNO

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO. _____, RELATIVO A _____

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, PARA EFECTO EL LISTADO DE POR MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL (1)		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (1)		
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (1)		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (1)		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES USADOS (1)		
DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA (1)		
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL:		
NÚMERO DE CUENTA POR SERVICIO DE AGUA		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE:



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES U OBLIGACIONES ES MENOR A 5 AÑOS DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE ENCUENTRA CON LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONSIDERA EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LOS QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA OPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO . EN EL CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO .		

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:		
NÚMERO TELEFÓNICO A 10 DIGITOS:		
CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
MI REPRESENTADA ES MIPYME:	(SI)	(NO)
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA POSITIVA ESPECIFICAR QUE TIPO DE ESTRATIFICACIÓN ES SU REPRESENTADA: (MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESA). EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NEGATIVA JUSTIFICAR Y ESPECIFICAR PORQUE NO ENTRA EN LA ESTRATIFICACIÓN.		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		

NOTAS: (1) EN ESTAS OBLIGACIONES EN CASO DE QUE NO APLIQUEN, DEBERÁ ESTABLECER BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ADJUNTANDO COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATO DE COMODATO ETC.).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO DOS

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

NOTA: EN CASO DE NO PODER FACTURAR DE ESTA MANERA, DEBE INDICARSE EN UNA NOTA EN EL CUERPO DE LA FACTURA QUE ESTA CORRESPONDE AL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PARTICIPANTE DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, DESGLOSADO POR TASA DE IMPUESTO, EN SU CASO.

VII.- NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII.- TENER ADHERIDO UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LOS CASOS QUE SE EJERZA LA OPCIÓN PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER ADQUIRIDOS CON LOS PARTICIPANTES QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

IX.- EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD REFERIDOS EN LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO, DEBERÁN DESTRUIRSE Y LOS



2026
Año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

CONTRIBUYENTES DEBERÁN DAR AVISO DE ELLO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE DICHAS OPERACIONES DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA. DICHOS CONTRIBUYENTES QUEDARÁN LIBERADOS DE ESTA OBLIGACIÓN CUANDO LAS OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL SE REALICEN CON UN MONEDERO ELECTRÓNICO QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE CONTROL QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO TRES

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA.

_____(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) _____ M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3) CON DOMICILIO EN _____(4), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____(5) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO _____(6), ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

ASIMISMO "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO". (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
4. DOMICILIO DEL PROVEEDOR
5. CLAVE DEL CONCURSO
6. OBJETO DEL CONTRATO
7. LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA DEBERÁ SER POR EL 5% DEL IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO CUATRO

PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4. GARANTÍAS EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA.

FORMATO PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERVICIO

FECHA DE EMISIÓN: CON UN DIA DESPUES DEL FALLO Y/O DE LA ADJUDICACIÓN.

MONTO AFIANZADO: NO MENOR DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, TERCER PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA

PARA GARANTIZAR POR: **RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA".**, CON DOMICILIO EN **XXXX CIUDAD DE MÉXICO XXX** -. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NO. **SEDEMA/DGAF/JUDAS/XXX/2026**, DE FECHA **XX DE XXX DE 2026** CON UN IMPORTE DE \$ **XXXX 00/100 M.N.**), NO INCLUYE IVA, CON VIGENCIA DEL **XXX AL XXX DEL MES DE XXX DEL 2026**, CON UN MONTO AFIANZADO DE **\$XXXXX 00/100 M.N.)**, RELATIVO AL "SERVICIO DE **XXXXXX**". CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y/O LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **XXX - 2026** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y COMO AREA USUARIA LA DIRECCIÓN GENERAL DE **XXXX** Y POR LA OTRA "LA PERSONA MORAL O FISICA".

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE LLEGARAN A INTERPONERSE HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

E) QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

F) "EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA QUE ADMINISTRA.

G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO, RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

FORMATO PARA CHEQUE CERTIFICADO SERVICIO

FECHA DE EMISIÓN: CON UN DIA DESPUES DEL FALLO Y/O DE LA ADJUDICACIÓN.

MONTO AFIANZADO: NO MENOR DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CHEQUE CERTIFICADO EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA POR UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL I.V.A., POR LA CANTIDAD DE \$XXX 00/100 M.N, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHO CHEQUE CERTIFICADO, DEBERÁ SOMETERSE A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

A) QUE EL CHEQUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA GARANTÍA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE EL CHEQUE GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADO EL CHEQUE, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO CINCO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____
NÚMERO DEL PODER NOTARIAL: _____ FECHA DEL PODER NOTARIAL: _____

MEJORA DE PRECIOS

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"						
PARTIDA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO PRESENTADO	1RA RONDA
						PRECIO UNITARIO
1	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".	SERVICIO	1		
2	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
3	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".	SERVICIO	1		
4	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO	1		
5	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS ZOOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES, CECUATLY"	SERVICIO	1		
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA ASIMISMO CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE EL NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTE ESTA NUEVA PROPUESTA COMO PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL NO MODIFICA LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

ANEXO SEIS

MODELO DE CONTRATO

DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN NO ES POSIBLE DEFINIR UN MODELO DE CONTRATO; SIN EMBARGO, EN CASO DE REQUERIR EL MODELO DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIO AL ACTO DE FALLO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE"**

PROCEDIMIENTO NO. LPN-DGAF-015-2026

FORMATOS

NOTA: LOS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE CONSIDERANDO SU NATURALEZA JURÍDICA, PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR O PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DICHS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO O EQUIVALENTE, EN EL QUE INDIQUE DE MANERA CLARA: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TELÉFONO, R.F.C., Y CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEBERÁ RESPETARSE EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNIFORMIDAD, TRANSPARENCIA Y OBSERVANCIA EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EFICIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 1 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO. _____ RELATIVO A _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

PERSONA FÍSICA Y/O MORAL

NOMBRE Y/O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		R.F.C.
DOMICILIO: CALLE	NÚMERO	COLONIA
CÓDIGO POSTAL	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS FIJO O CELULAR A 10 DIGITOS	RFC	CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE

ACTA CONSTITUTIVA

NO. DE ESCRITURA:	FECHA:

NOTARIO PÚBLICO

NOMBRE	NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE DIÓ LA FE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE"**

--	--	--

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

N° DE FOLIO MERCANTIL:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
-------------------------------	------------------------------

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO:

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO:	FECHA:
----------------	---------------

NOTARIO PÚBLICO

NOMBRE	NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE OTORGO

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE"**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 2 MANIFIESTO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO
ÉTICAS O ILEGALES.**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 3 MANIFIESTO SOBRE ACEPTACIÓN DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTA CONFORME SE PRECISA EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 4 MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA (S) DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTAMOS PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO INTEGRAL Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 5 MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____

RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EL QUE SUSCRIBE LA MANIFESTACIÓN, NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FACCIÓN II INCISO A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 6 MANIFIESTO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS IMPEDIMENTOS
LEGALES**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES
CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 7 MANIFIESTO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE _____, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO
CON CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE PARA LA
ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ASIMISMO, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y ANEXOS RELACIONADOS EN
LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFESTANDO QUE ESTOY DE ACUERDO
CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CRITERIOS QUE EN
ÉSTAS SE SEÑALAN, ASÍ MISMO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO ME EXIME DE LA ENTREGA
DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOLICITADO.

ASÍ COMO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE
BASES, DOCUMENTO QUE ME FUE PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 8 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____

RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES: LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RIVERA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ CORREA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ RAMOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. ELIZABETH TORRES ORDUÑA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS; ASI COMO EL MTRO. DAVID ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, LA BIÓL. ELIZABETH LAURA MENDOZA SANTANA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA BIÓL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, EL M.V.Z.M EN C. E.M.C.V. F.S. ALBERTO OLASCOAGA ELIZARRARAZ, DIRECTOR DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC, LA M.V.Z. GABRIELA URIBE ACOSTA, DIRECTORA DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, EL M. EN C. M.V.Z. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL ZOOLOGICO LOS COYOTES Y LA ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE"**

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 9 MANIFIESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____
CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
FISCALES DE LA EMPRESA SON LOS SIGUIENTES:

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO:

- CALLE:
- NUMERO:
- COLONIA:
- ALCALDÍA:
- ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO:

NACIONALIDAD:

OBJETO SOCIAL:

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CUENTE CON OTRAS INSTALACIONES DE LA MISMA EMPRESA DEBERÁ MANIFESTARLO
Y EN CASO DE NO CONTAR CON OTRAS INSTALACIONES DEBERÁ MANIFESTARLO EN DICHO ESCRITO.

COMPROBANTE DE DOMICILIO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 10 MANIFIESTO DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL QUE SE
SEÑALE DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL SIGUIENTE **DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES**, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL LICITANTE SE
ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO Y SEÑALAR **"NO APLICA"**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE"**

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 11 MANIFIESTO DE CALIDAD DE PATRÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **"LA CONVOCANTE"** NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**FORMATO 12 MANIFIESTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LLEVARÁ ACABO EL TRÁMITE DE
REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÉ A CABO EL TRAMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 13 MANIFIESTO QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LADF Y 53 "DEL REGLAMENTO"

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 14 PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVA: _____

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"			
PARTIDA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".	SERVICIO
2	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO
3	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO
4	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO
5	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES, CECUATLY)"	SERVICIO

LUGAR DE REALIZACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
PERIODO DE REALIZACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
CANTIDAD, NÚMERO DE LAS SUB PARTIDAS.

SE DEBERÁ HACER LA TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE TODO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES FIRMANDO AL CALCE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

NOTA:

EL LICITANTE DEBERA INCLUIR ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

**FORMATO 15 MANIFESTACIÓN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O RESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ
EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O RESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 16 MANIFESTACIÓN DE QUE SE OBLIGA A ASEGURAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS HASTA SU ACEPTACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 17 MANIFIESTO QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 18 MANIFIESTO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS SON DE PRIMERA CALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS, MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SON DE PRIMERA CALIDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 19 MANIFIESTO PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

CIUDAD DE MÉXICO, AXXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL ENTREGAR LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR), EXIMIENDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-DGAF-015-2026

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE"**

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 20 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: _____
RELATIVA _____

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"						
PARTIDA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".	SERVICIO	1		
2	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
3	3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".	SERVICIO	1		
4	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL CHAPULTEPEC"	SERVICIO	1		
5	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1		
6	3591000004	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES, CECUATL)"	SERVICIO	1		
					SUB TOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

(ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA)

- LA PROPUESTA DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL.
- MANIFIESTO MI TOTAL CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- ASÍ MISMO QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ POR 90 DÍAS.
- LOS PRECIOS SON FIJOS HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- CANTIDAD, NÚMERO DE SUB-PARTIDA Y NÚMERO SUBPARTIDAS COTIZADAS

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____
RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 23 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE VENTA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: _____

RELATIVO A _____

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: _____; LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: _____". LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

